Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América

Dirección General de Estudios de Posgrado
Facultad de Ciencias Contables
Unidad de Posgrado

Directiva de la Contraloría N.° 006-2025-CG/GRECE y su incidencia en el principio de independencia de la sociedad de auditoría en la realización de auditorías a entidades del Estado y en la emisión de informes

TESIS

Para optar el Grado Académico Magíster en Auditoría con mención en Auditoría en la Gestión y Control Gubernamental

AUTOR

Neil Marco VEGA RAMON

ASESOR

Mg. Martín Edmundo MOGROVEJO ESPINOZA

Lima, Perú

2026



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Vega, N. (2026). *Directiva de la Contraloría N.° 006-2025-CG/GRECE y su incidencia en el principio de independencia de la sociedad de auditoría en la realización de auditorías a entidades del Estado y en la emisión de informes*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Unidad de Posgrado]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Neil Marco Vega Ramon
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	41784878
URL de ORCID	NO APLICA
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Martín Edmundo Mogrovejo Espinoza
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	08519968
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-6673-7732
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Adrián Alejandro Flores Konja
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10477034
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Alberto Benjamín Espinoza Valenzuela
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	**07335395**
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Juan Antonio Arrunátegui Aguirre
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	07477074
Datos de investigación	

Línea de investigación	D.2.6.2. Auditoría gubernamental
Grupo de investigación	NO APLICA
Agencia de financiamiento	NO APLICA
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Latitud: 12.0431 Longitud: -77.0282
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2025
URL de disciplinas OCDE	Economía https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.01

Acta de Sustentación de Tesis para optar el Grado Académico de Magíster en Auditoría con mención en Auditoría en la Gestión y Control Gubernamental

Acta N° 029 UPG- VDIP-FCC/2026

Siendo las 11:00 horas del día 26 de agosto del 2026, en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Contables, el Jurado de Tesis conformado por los docentes:

Presidente: Dr. Adrian Alejandro Flores Konja

Miembro: Dr. Juan Antonio Arrunategui Aguirre

Miembro: Dr. Alberto Benjamin Espinoza Valenzuela

Asesor: Dr. Martín Edmundo Mogrovejo Espinoza

Se reunieron para la sustentación de la Tesis titulada: **"DIRECTIVA DE LA CONTRALORÍA N.°006-2025-CG/GRECE Y SU INCIDENCIA EN EL PRINCIPIO DE INDEPENDENCIA DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA EN LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS A ENTIDADES DEL ESTADO Y EN LA EMISIÓN DE INFORMES"**, presentada por el Bach. Neil Marco Vega Ramon, egresado del programa de Maestría en Auditoría con mención en Auditoría en la Gestión y Control Gubernamental.

Concluida la sustentación, los miembros del Jurado procedieron a formular sus preguntas, las cuales fueron absueltas por el graduando; acto seguido se procedió con la evaluación correspondiente. En forma colegiada, el jurado asignó el calificativo:

18	decidido	Muy Bueno.
Nota	Nota en letras	Escala

Aprobada la sustentación de Tesis, el Jurado recomienda al Consejo de Facultad que se apruebe el otorgamiento del Grado Académico de Magíster en Auditoría con mención en Auditoría en la Gestión y Control Gubernamental a Don Neil Marco Vega Ramon.

Siendo las 12.05 horas, se levantó la sesión.

Se deja constancia del acto mediante las firmas del Jurado de Tesis en el presente documento:

Dr. Adrian Alejandro Flores Konja
Presidente

Dr. Juan Antonio Arrunategui Aguirre
Miembro

Dr. Alberto Benjamin Espinoza Valenzuela
Miembro

Dr. Martín Edmundo Mogrovejo Espinoza
Asesor

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, Decana de América

Anexo 1

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo, Martín Edmundo Mogrovejo Espinoza, en mi condición de asesor acreditado mediante Dictamen N°000460-2025-UPG-VDIP-FCC/UNMSM, de la tesis cuyo título es **"DIRECTIVA DE LA CONTRALORÍA N.°006-2025-CG/GRECE Y SU INCIDENCIA EN EL PRINCIPIO DE INDEPENDENCIA DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA EN LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS A ENTIDADES DEL ESTADO Y EN LA EMISIÓN DE INFORMES"**, presentado por el Bach. Neil Marco Vega Ramon, para optar el grado académico de Magíster en Auditoría con mención en Auditoría en la Gestión y Control Gubernamental, CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante la plataforma PIDS, el documento evaluado cuenta con el **20 %** de similitud, nivel PERMITIDO para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional.**

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del grado académico de Magíster en Auditoría con mención en Auditoría en la Gestión y Control Gubernamental.

Lima, 20 de octubre de 2026

Firma de la Asesor 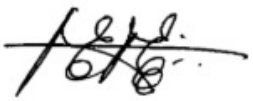

Nombres y Apellidos del asesor: Martín Edmundo Mogrovejo Espinoza

DNI: **08519968**

* Según corresponda: bachiller, magíster, doctor; título profesional o título de segunda especialidad

La vigencia del presente certificado corresponde a un período de noventa (90) días desde la fecha de su emisión; siempre que no haya observaciones en el texto durante el proceso de revisión por el jurado informante o surja alguna contingencia.

INDICE

INDICE iii
INDICE DE TABLAS v
INDICE DE FIGURAS vi
RESUMEN vii
ABSTRACT ix
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 1
1.1. Situación Problemática 1
1.2. Formulación del Problema 5
1.2.1. Problema general 5
1.2.2. Problemas específicos 6
1.3. Objetivos 6
1.3.1. Objetivo General 6
1.3.2. Objetivos Específicos 6
1.3. Justificación de la Investigación 7
1.3.1. Justificación teórica 7
1.3.2. Justificación practica 7
1.3.3. Justificación metodológica 8
1.4. Limitaciones de la investigación 8
1.5. Consideraciones éticas 8
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA 9
2.1. Antecedentes de la investigación 9
2.1.1. Antecedentes internacionales 9
2.1.2. Antecedentes nacionales 14
2.2. Bases Teóricas 18
2.2.1. DIRECTIVA Nº 006-2025-CG/GRECE 18
2.2.2 Principio de independencia de las sociedades de auditoría 20
2.2.3 Amenazas a la independencia del auditor 21
2.2.4 Supervisión técnica y control de calidad en auditoría gubernamental 22

2.3. Definición de términos....25
2.4. Marco legal....26
III. HIPOTESIS Y VARIABLES....28
3.1. Hipótesis general....28
3.1 Hipótesis específicas....28
3.2. Identificación de variables....29
3.3. Operacionalización de variables....29
IV. METODOS Y MATERIALES....31
4.1. Enfoque, tipo y nivel de investigación....31
4.1.1. Enfoque....31
4.1.2. Tipo....31
4.1.3. Nivel....32
4.2. Diseño....33
4.3. Unidad de estudio....33
4.4. Población y muestra de investigación....34
4.5. Criterios de selección....36
4.5.1. Criterios de inclusión....36
4.5.2. Criterios de exclusión....37
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos....37
4.7. Procedimiento y análisis estadístico....38
V. RESULTADOS....41
5.1. Resultados descriptivos....41
5.2. Resultados inferenciales....44
VI. DISCUSIÓN....47
6.1. Aporte de la investigación....48
6.2. Comparación de los resultados con los estudios previos....49
6.3. Validación de la teoría....54
6.4. Agenda futura de la investigación....55
CONCLUSIONES....55
RECOMENDACIONES....56
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS....58
ANEXO....64

Matriz de consistencia 64
Cuestionario 65
Base de datos.....71

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Criticas y alternativas propuestas a la Directiva N.º 006-2025-CG/GRECE 5
Tabla 2 *Conceptos sobre independencia según diversas entidades* 21
Tabla 3 *Operacionalización de variable Directiva de contraloría RC 035-2022-CG* 29
Tabla 4 *Operacionalización de variable Principio de la independencia de las sociedades de auditoria* 30
Tabla 5 *Alfa de Cronbach* 38
Tabla 6 *Esquema metodológico* 39
Tabla 7 *Resultados variable Directiva de contraloría N° 006- 2025 CG/GRECE* 41
Tabla 8 *Dimensión supervisión técnica* 42
Tabla 9 *Dimensión evaluación técnica* 42
Tabla 10 *Variable principio de independencia de sociedades de auditoria* 42
Tabla 11 *Dimensión limitación de actividad* 43
Tabla 12 *Dimensión limitación temporal* 43
Tabla 13 *Prueba de normalidad* 44
Tabla 14 *Correlación de Spearman entre variable directiva de contraloría N° 006- 2025 cg/grece y principio de la independencia de las sociedades de auditoria* 45
Tabla 15 *Correlación de Spearman entre supervisión técnica y principio de auditoría* 46
Tabla 16 *Correlación de Spearman entre evaluación técnica y principio de independencia* 47
Tabla 17 *Resumen de correlaciones de hipótesis* 47

INDICE DE FIGURAS

Figura 1 *Modelo conceptual directiva 006-2025* 19
Figura 2 *Cálculo de la muestra* 36

RESUMEN

La presente investigación se titula: Directiva de la Contraloría N.° 006-2025-CG/GRECE y su incidencia en el principio de independencia de las sociedades de auditoría en la realización de auditorías a entidades del Estado y en la emisión de informes. El estudio aborda una problemática actual vinculada con el equilibrio que debe existir entre la supervisión técnica ejercida por la Contraloría General de la República y la preservación del juicio profesional independiente de las sociedades de auditoría.

El objetivo general fue analizar la incidencia de la Directiva de la Contraloría N.° 006-2025-CG/GRECE en el principio de independencia de las sociedades de auditoría durante la realización de auditorías financieras gubernamentales y la emisión de informes dirigidos a entidades del Estado.

La metodología empleada fue de enfoque cuantitativo, tipo aplicada, nivel correlacional y diseño no experimental de corte transversal. La población estuvo conformada por 121 sociedades de auditoría habilitadas por la Contraloría General de la República; a partir de la fórmula estadística para poblaciones finitas, con nivel de confianza del 95% y margen de error del 5%, se determinó una muestra de 62 profesionales vinculados con auditoría financiera gubernamental.

Los resultados evidenciaron una correlación positiva moderada entre la Directiva N.° 006-2025-CG/GRECE y el principio de independencia de las sociedades de auditoría, obteniéndose un coeficiente Rho de Spearman de 0.679**, con significancia bilateral de 0.000, inferior a 0.05.

Asimismo, se identificó una correlación positiva moderada entre la supervisión técnica y el principio de independencia, con Rho de Spearman de 0.603**, lo que demuestra que los mecanismos de seguimiento técnico inciden significativamente en la percepción de autonomía profesional.

De igual manera, la evaluación técnica presentó una correlación positiva moderada con la independencia profesional, alcanzando un Rho de Spearman de 0.563**, evidenciando que la revisión de informes y entregables debe aplicarse con criterios de razonabilidad, proporcionalidad y respeto al juicio profesional del auditor.

Se concluye que la Directiva de la Contraloría N.° 006-2025-CG/GRECE presenta incidencia significativa en el principio de independencia de las sociedades de auditoría. Si bien sus mecanismos de supervisión y evaluación contribuyen al control de calidad, estos deben desarrollarse sin generar interferencia, condicionamiento o percepción de presión institucional sobre la autonomía técnica de las sociedades de auditoría.

Palabras clave: Directiva de la Contraloría, independencia profesional, sociedades de auditoría, auditoría financiera gubernamental, supervisión técnica, evaluación técnica.

ABSTRACT

This research is titled: Comptroller's Directive No. 006-2025-CG/GRECE and its impact on the principle of independence of audit firms in conducting audits of State entities and issuing reports. The study addresses a current issue related to the balance between technical supervision by the Office of the Comptroller General of the Republic and the preservation of the independent professional judgment of audit firms.

The general objective was to analyze the impact of Comptroller's Directive No. 006-2025-CG/GRECE on the principle of independence of audit firms during the performance of government financial audits and the issuance of reports addressed to State entities.

The methodology applied was quantitative, applied in type, correlational in level and non-experimental with a cross-sectional design. The population consisted of 121 audit firms authorized by the Office of the Comptroller General of the Republic; using the finite population sample formula, with a 95% confidence level and a 5% margin of error, a sample of 62 professionals linked to government financial auditing was determined.

The results showed a moderate positive correlation between Directive No. 006-2025-CG/GRECE and the principle of independence of audit firms, obtaining a Spearman's Rho coefficient of 0.679**, with a bilateral significance of 0.000, below 0.05.

A moderate positive correlation was also identified between technical supervision and the principle of independence, with Spearman's Rho of 0.603**, showing that technical follow-up mechanisms significantly affect the perception of professional autonomy.

Likewise, technical evaluation showed a moderate positive correlation with professional independence, reaching Spearman's Rho of 0.563**, evidencing that the review of reports and deliverables must be applied with reasonableness, proportionality and respect for the auditor's professional judgment.

It is concluded that Comptroller's Directive No. 006-2025-CG/GRECE has a significant impact on the principle of independence of audit firms. Although its supervision and evaluation mechanisms contribute to quality control, they must

be implemented without generating interference, conditioning or perceived institutional pressure on the technical autonomy of audit firms.

Keywords: Comptroller directive, professional independence, audit firms, government financial audit, technical supervision, technical evaluation.

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Situación Problemática

La independencia constituye uno de los principios esenciales de la auditoría financiera, debido a que garantiza que las opiniones emitidas por el auditor se formulen con objetividad, imparcialidad y libertad de criterio profesional. En el ámbito de la auditoría gubernamental, dicho principio adquiere especial relevancia, puesto que los informes emitidos por las Sociedades de Auditoría constituyen un elemento fundamental para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza de la ciudadanía en la administración de los recursos públicos.

A nivel internacional, los organismos reguladores y las entidades responsables de la supervisión de la actividad de auditoría han fortalecido progresivamente los mecanismos de aseguramiento de la calidad, con el propósito de mejorar la confiabilidad de los informes financieros y prevenir deficiencias técnicas en la ejecución de las auditorías. Sin embargo, la literatura especializada también reconoce que dichos mecanismos deben implementarse preservando la independencia profesional del auditor, evitando que las actividades de supervisión puedan generar una percepción de interferencia en el juicio técnico o en la autonomía profesional.

En el Perú, esta discusión adquiere especial importancia a partir de la aprobación de la Directiva N.° 006-2025-CG/GRECE, mediante la cual la Contraloría General de la República estableció nuevas disposiciones relacionadas con la gestión, supervisión técnica y evaluación de las Sociedades de Auditoría encargadas de realizar auditorías financieras gubernamentales en entidades del Estado. Si bien la finalidad de la directiva consiste en fortalecer el control de calidad y mejorar el desempeño de las auditorías, diversos sectores profesionales han expresado opiniones respecto a la forma en que determinadas disposiciones podrían incidir en el principio de independencia de las Sociedades de Auditoría.

En ese contexto, surge la necesidad de analizar, desde una perspectiva académica y metodológicamente objetiva, la relación existente entre los mecanismos de supervisión técnica previstos en la Directiva N.° 006-2025-CG/GRECE y el principio de independencia profesional, considerando que ambos constituyen pilares indispensables para garantizar la credibilidad de la auditoría financiera gubernamental.

La problemática se precisa en la tensión existente entre dos exigencias públicas igualmente relevantes: por un lado, la necesidad de que la Contraloría fortalezca la calidad técnica de las auditorías financieras gubernamentales; y, por otro, la obligación de preservar la independencia real y aparente de las sociedades de auditoría, evitando que la supervisión se perciba como una intervención en el criterio profesional del auditor.

El principio de independencia de la sociedad de auditoría; significa que la sociedad debe actuar con autonomía profesional, sin presiones externas que condicionen su juicio técnico ni la objetividad de sus informes.

La aprobación de la Directiva N.º 006-2025-CG/GRECE, mediante Resolución de Contraloría N.º 314-2025-CG del 26 de julio de 2025 y publicada en el Diario Oficial El Peruano, ha generado un debate en el ámbito profesional contable y de auditoría.

Por otra parte, las reglas de supervisión técnica que introduce la Directiva N.º 006-2025-CG/GRECE afectan la independencia de las sociedades de auditoría. La directiva establece que la Contraloría, a través de sus órganos especializados, revisará y evaluará los procedimientos y resultados de las auditorías realizadas por las sociedades de auditoría.

Si al imponer una supervisión técnica directa (por ejemplo, revisando informes antes de que se entreguen a las entidades, verificando

asistencia de los auditores, o condicionando pagos a evaluaciones), la Contraloría está influyendo en el trabajo de la sociedad de auditoría de tal manera que pueda limitar su independencia.

Según la opinión institucional que forma parte del debate académico, la Junta de Decanos de los Colegios de Contadores Públicos del Perú (JDCCPP, 2025), los nuevos requisitos establecidos podrían restringir la participación de numerosos profesionales competentes, especialmente aquellos que no cuentan con certificaciones privadas nacionales e internacionales específicas, pese a poseer amplia trayectoria y solvencia técnica. Esta situación se agrava en regiones del país donde el acceso a programas de certificación especializada es limitado, afectando la equidad y el principio de descentralización que debe regir los procesos públicos.

De lo anteriormente mencionado surgen entonces interrogantes legítimas: a) ¿Qué lugar ocupan los miles de contadores públicos formados en universidades nacionales y capacitados por los Colegios de Contadores, quienes actualmente ejercen con solvencia moral y técnica en acciones de control gubernamental? y b) ¿No deberían estos profesionales seguir teniendo la posibilidad de aportar a la nación mediante auditorías gubernamentales, conforme a las normas de control posterior?

La exigencia de certificaciones privadas, sin un marco de homologación claro ni reconocimiento al sistema nacional de certificación profesional, podría beneficiar desproporcionadamente a un número reducido de entidades privadas, generando riesgos de limitación de acceso, concentración de oportunidades y afectación al principio de independencia de las sociedades de auditoría.

Cabe señalar que en el Perú existe un sistema formal de

certificación profesional —el SINEACE, creado por Ley N.° 28740—, que constituye el ente rector de los procesos de certificación de competencias. Sin embargo, la Directiva 006-2025-CG/GRECE no lo reconoce expresamente, lo que abre un vacío normativo y práctico.

De acuerdo con Arce (2025), los cambios introducidos por la directiva incluyen: a) Nuevas responsabilidades del órgano técnico de la CGR en la supervisión y evaluación de informes, b) Requerimiento de certificaciones internacionales en NIA, NIIF y NICSP, otorgadas por instituciones como ACCA, ICAEW o AECA, c) Posibilidad de que la CGR realice auditorías directas si no se designa una Sociedad de Auditoría, d) Ampliación de los periodos de designación a tres consecutivos, e) Reducción del adelanto económico a las sociedades de auditoría y f) Entrega de informes condicionada a la evaluación técnica de la CGR.

Lo que se plantea en esta investigación están relacionadas con nuevas disposiciones de supervisión técnica de tal manera que se desea conocer si: a) Refuerzan la calidad del trabajo (asegurando que se cumplan normas internacionales), o b) Debilitan la independencia profesional (porque la sociedad de auditoría ya no decide con plena autonomía cómo aplicar sus procedimientos y emitir sus informes).

Es decir, se trata de evaluar si la supervisión técnica se convierte en un control legítimo de calidad o en una interferencia que condiciona la independencia de la sociedad de auditoría.

En consecuencia, la problemática central radica en determinar cómo inciden estos nuevos requisitos y procedimientos en el principio de independencia de las sociedades de auditoría, considerando que la autonomía técnica y profesional es un pilar esencial para garantizar la objetividad y credibilidad de los informes de auditoría en entidades del Estado

Tabla 1

Criticas y alternativas propuestas a la Directiva N.º 006-2025-CG/GRECE

Elemento	Lo que dice la Directiva N.º 006-2025-CG/GRECE	Crítica de la JDCCPP (14/08/2025)	Alternativa propuesta
Objeto	Regula la gestión de sociedades de auditoría para auditorías financieras gubernamentales.	Reconoce la necesidad de regulación, pero advierte que los requisitos pueden ser restrictivos.	Mantener lineamientos de gestión, pero con criterios inclusivos.
Requisitos técnicos	Exige acreditación de **certificaciones privadas nacionales e internacionales** para demostrar solvencia técnica.	Señala que esto **limita la participación** de profesionales competentes sin dichas certificaciones, pese a su trayectoria y experiencia.	Reconocer certificaciones oficiales del **SINEACE** (Ley N.° 28740), que ya aprobó estándares de competencia para contadores públicos.
Impacto regional	No contempla mecanismos diferenciados para regiones con menor acceso a programas de certificación.	Advierte que se genera **desigualdad regional**, favoreciendo a grandes firmas en Lima y excluyendo profesionales de provincias.	Promover un sistema nacional de certificación accesible y descentralizado.
Competencia	Al depender de certificaciones privadas, se abre espacio a entidades externas.	Señala riesgo de **competencia desleal** y dependencia de organismos privados internacionales.	Fortalecer el rol de los Colegios de Contadores y el sistema nacional de acreditación.
Marco alternativo	No menciona el sistema nacional de certificación profesional.	Critica la omisión del **SINEACE** como ente rector de certificación.	Incorporar estándares aprobados por SINEACE (primer estándar en 2024 y once adicionales en proceso en 2025).

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la incidencia de la Directiva de la Contraloría N.° 006-2025-CG/GRECE en el principio de independencia de las sociedades de auditoría durante la realización de auditorías a entidades del Estado y la emisión de sus informes?

1.2.2. Problemas específicos

1. ¿Cómo inciden las disposiciones sobre supervisión técnica establecidas en la Directiva N.° 006-2025-CG/GRECE en el principio de independencia de las sociedades de auditoría al ejecutar auditorías gubernamentales?
2. ¿De qué manera la evaluación técnica prevista en la Directiva N.° 006-2025-CG/GRECE afecta la independencia de las sociedades de auditoría en la elaboración y presentación de informes de auditoría a entidades del Estado?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

El verbo rector “analizar” permite comprender no solo la existencia de una relación estadística entre las variables, sino también la forma en que los mecanismos de supervisión y evaluación técnica pueden incidir en la autonomía profesional, la oportunidad de los informes y la percepción de independencia de las sociedades de auditoría.

El objetivo general fue: Analizar la incidencia de la Directiva de la Contraloría N.º 006-2025-CG/GRECE en el principio de independencia de las sociedades de auditoría durante la realización de auditorías a entidades del Estado y la emisión de sus informes.

1.3.2. Objetivos Específicos

1. Examinar cómo las disposiciones de supervisión técnica establecidas en la Directiva N.° 006-2025-CG/GRECE inciden en el principio de independencia de las sociedades de auditoría en la ejecución de auditorías gubernamentales.
2. Evaluar de qué manera la aplicación de la evaluación técnica prevista en la Directiva N.° 006-2025-CG/GRECE afecta la independencia de las sociedades de auditoría en la elaboración y presentación de informes a entidades del Estado

1.3. Justificación de la Investigación

1.3.1. Justificación teórica

Desde el punto de vista teórico, la investigación aporta a la discusión sobre independencia del auditor en el sector público, especialmente en contextos en los que el órgano rector del Sistema Nacional de Control ejerce funciones de regulación, supervisión y evaluación sobre las sociedades de auditoría designadas para examinar entidades estatales.

El presente estudio se sustenta en la revisión de investigaciones previas sobre las directivas de la Contraloría y la auditoría en entidades del Estado, lo que permite correlacionar y comprender con objetividad las dimensiones de las variables de análisis. Asimismo, se busca valorar los aportes de esta investigación en el marco de las bases teóricas y metodológicas utilizadas, con el propósito de determinar las implicancias de la Directiva N.º 006-2025-CG/GRECE en el desarrollo de la auditoría financiera gubernamental y en el principio de independencia de las sociedades de auditoría.

La investigación contribuye al desarrollo de la literatura nacional sobre auditoría financiera gubernamental, debido a que analiza una regulación recientemente aprobada cuya aplicación aún no ha sido ampliamente estudiada desde la perspectiva de la independencia profesional de las Sociedades de Auditoría. Asimismo, los resultados podrán servir de base para futuras investigaciones relacionadas con la supervisión técnica, el control de calidad y la regulación del ejercicio de la auditoría gubernamental.

1.3.2. Justificación practica

Este trabajo constituye una fuente de información para futuras investigaciones relacionadas con la auditoría financiera gubernamental y las directivas de la Contraloría. Además, servirá como referencia para profesionales de la auditoría, al proporcionar un análisis sobre cómo las disposiciones de supervisión y evaluación técnica inciden en la

independencia de las sociedades de auditoría. De esta manera, se contribuye a fortalecer la práctica profesional y a mejorar la calidad de los informes emitidos en el sector público.

1.3.3. Justificación metodológica

La investigación se justifica metodológicamente por la aplicación de instrumentos de recolección de datos (encuestas y cuestionarios) que permiten evaluar las implicancias de la Directiva N.º 006-2025-CG/GRECE en el desarrollo de la auditoría financiera gubernamental. Los resultados serán procesados mediante el software estadístico SPSS IBM Versión 27, garantizando rigor científico y confiabilidad en el análisis.

1.4. Limitaciones de la investigación

Entre las principales limitaciones se encuentran la disponibilidad de tiempo del investigador debido a sus actividades laborales y la dificultad para acceder a información completa en la recolección de datos, especialmente en la aplicación de encuestas a profesionales de sociedades de auditoría, asimismo el acceso restringido a información institucional; la reciente entrada en vigencia de la Directiva, la escasa literatura especializada nacional y la disponibilidad de profesionales para responder las encuestas.

1.5. Consideraciones éticas

Durante el desarrollo de la investigación se respetaron los principios éticos, garantizando el uso adecuado de datos, la correcta citación de fuentes de otros investigadores y el anonimato de los participantes en las encuestas, asegurando la confidencialidad y protección de la información obtenida.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

Calle, M., Zambrano, J. y otros autores (2023), en su investigación relacionada con la auditoría gubernamental y el control público en entidades estatales del Ecuador, analizaron el rol que cumple la auditoría como mecanismo orientado a fortalecer la transparencia, la eficiencia y el adecuado uso de los recursos públicos. La investigación se desarrolló bajo un enfoque descriptivo-documental, mediante el análisis de normas, informes y procedimientos de control gubernamental emitidos por la Contraloría General del Estado ecuatoriano. Los autores concluyeron que la auditoría gubernamental constituye un instrumento fundamental para garantizar la legalidad, eficiencia y transparencia en la administración pública. Asimismo, identificaron que la supervisión técnica ejercida por los organismos de control fortalece la calidad de las auditorías; sin embargo, advirtieron que un exceso de intervención o dependencia funcional podría afectar la autonomía técnica de los equipos auditores.

El estudio resulta relevante para la presente investigación debido a que evidencia la necesidad de mantener equilibrio entre supervisión gubernamental y preservación de la independencia profesional del auditor, aspecto que constituye uno de los principales ejes de análisis de la presente tesis.

Por otro lado, Zambrano et al. (2022) realizaron una investigación orientada a evaluar la gestión de auditoría y el control gubernamental en entidades públicas ecuatorianas, utilizando un enfoque descriptivo-explicativo. La investigación concluyó que las debilidades de control interno, la limitada independencia funcional y las deficiencias de supervisión afectan la eficacia del sistema de fiscalización pública. Asimismo, los autores sostienen que la independencia del auditor

constituye un elemento indispensable para garantizar la confiabilidad de los informes emitidos y la objetividad del proceso de auditoría.

Este antecedente guarda relación con la presente investigación debido a que permite comprender cómo determinados mecanismos de supervisión y control podrían generar incidencia sobre la autonomía técnica y el juicio profesional independiente del auditor gubernamental.

Casco Mañay y Noboa Olmedo (2025) presentaron una investigación intitulada: Cumplimiento a las recomendaciones de auditoría financiera a empresas públicas y GAD del Ecuador año 2018–2022, sustentada en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Central del Ecuador para optar el título de Ingenieras en Contabilidad y Auditoría. La investigación tuvo como objetivo analizar el seguimiento de las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría financiera realizados a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y entidades públicas del Ecuador en el período indicado. La metodología se estructuró bajo un enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo y diseño no experimental de corte transversal; la técnica de recolección de datos fue la revisión documental de informes de auditoría publicados por la Contraloría General del Estado del Ecuador. Los resultados evidenciaron que las deficiencias persistentes en el control interno de los GAD y las limitaciones operativas en la ejecución de las auditorías externas repercuten negativamente sobre la razonabilidad y oportunidad de los estados financieros. La conclusión principal estableció que el incumplimiento sistemático de las recomendaciones de auditoría genera un ciclo estructural de debilidades de control que erosiona la credibilidad de los dictámenes financieros y reduce la utilidad de los informes para la toma de decisiones públicas.

La investigación aporta constructos útiles para operacionalizar la variable de demoras del supervisor estatal y evaluar su efecto sobre la

utilidad de los dictámenes financieros en el contexto latinoamericano.

Posteriormente, Duarte Benavides (2020) ejecutó un estudio intitulado: Eficacia de las acciones de la contraloría del Meta en la lucha contra la corrupción periodo 2016 a 2019 y el impacto de la reforma constitucional del año 2019 en el control fiscal, sustentado en la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás de Colombia para optar el título profesional de abogada. La investigación tuvo como objetivo analizar la eficacia de las acciones fiscalizadoras de la Contraloría del Departamento del Meta frente a los procesos disciplinarios y fiscales generados por contratos, recaudos y pagos irregulares en la administración pública regional, así como evaluar el impacto de la reforma constitucional de 2019 que introdujo la figura del control fiscal concomitante y preventivo mediante el Acto Legislativo 04 de 2019. La metodología se enmarcó en un enfoque cualitativo, con nivel descriptivo-analítico y diseño no experimental de tipo documental, utilizando la revisión y sistematización de fuentes normativas, jurisprudenciales y de gestión fiscal de la Contraloría del Meta. Los resultados evidenciaron que la efectividad de los organismos de control fiscal se ve significativamente limitada cuando estos operan de forma exclusivamente posterior, dado que la materialización del daño al patrimonio público suele estar ya consumada al momento de la intervención auditora, lo que compromete la finalidad preventiva del control. La conclusión más trascendente estableció que la incorporación del control preventivo y concomitante constituyó un avance normativo sustantivo para el sistema de control gubernamental colombiano, aunque su implementación efectiva depende de la capacidad operativa y la independencia funcional de las contralorías territoriales.

La investigación aporta un sustento teórico fundamental para el presente análisis, al documentar cómo la rigidez normativa y las limitaciones operativas de los organismos de control externo deterioran la oportunidad y eficacia del examen de la gestión fiscal, hallazgo que

resulta directamente extrapolable al contexto peruano examinado en este estudio.

Por su parte, González Zapata y Mosquera Perea (2020) desarrollaron un estudio denominado: Del control previo y perceptivo al posterior y preventivo: estudio de la trayectoria en el control fiscal en Colombia (1991–2019), publicado en la revista científica arbitrada Via Inveniendi Et Iudicandi de la Universidad Santo Tomás de Colombia. La investigación tuvo como objetivo analizar las transformaciones que la Asamblea Nacional Constituyente de 1991 generó en el sistema de control fiscal colombiano al sustituir el modelo de control previo y perceptivo por el de control posterior y selectivo, así como examinar la introducción de la figura del control fiscal concomitante y preventivo mediante el Acto Legislativo 4 del año 2019. La metodología adoptó un enfoque cualitativo mediante análisis documental de carácter histórico-normativo, revisando fuentes constitucionales, legislativas y jurisprudenciales comprendidas entre 1991 y 2019. Los resultados evidenciaron que el modelo de control exclusivamente posterior generó limitaciones estructurales en la efectividad de los organismos fiscalizadores, dado que la intervención auditora ocurría cuando el daño patrimonial ya estaba consumado, erosionando la capacidad preventiva del sistema y generando un entorno propicio para la prescripción de las responsabilidades fiscales. La conclusión más relevante estableció que el tránsito hacia el control concomitante y preventivo representó un avance necesario para garantizar la transparencia en la ejecución de los recursos públicos, aunque su operatividad requiere preservar la independencia funcional del auditor para evitar que devenga en una forma encubierta de coadministración.

Este estudio ofrece un valioso aporte teórico y comparado para el presente trabajo, al evidenciar cómo los marcos normativos de control fiscal en América Latina condicionan directamente la independencia técnica y la oportunidad del dictamen del auditor externo, problemática

que en el contexto peruano se expresa a través de las restricciones operativas impuestas por la Directiva de Contraloría RC 035-2022-CG a las Sociedades de Auditoría.

Asimismo, Carrión Díaz (2015) desarrolló un estudio intitulado: Mecanismos de participación ciudadana en entidades fiscalizadoras: el caso de la Contraloría General de la República de Chile, sustentado en el Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad de Chile para optar el grado de Magíster en Gestión y Políticas Públicas. La investigación tuvo como objetivo construir un índice de participación ciudadana aplicable a las Entidades de Fiscalización Superior (EFS) y analizar la situación actual de la Contraloría General de la República de Chile en comparación con organismos homólogos de Colombia, El Salvador y Perú. La metodología se estructuró como un estudio de caso comparado descriptivo de diseño simple, basado en metodología cualitativa, mediante revisión documental de normativas, declaraciones públicas, planes estratégicos, estadísticas institucionales y mecanismos de participación implementados en cada país. Los resultados determinaron que la CGR chilena obtuvo el nivel más bajo de implementación entre los países analizados, con apenas 32.5 puntos sobre 100, siendo el único país sin ningún mecanismo de participación ciudadana directa de tercer nivel en funcionamiento, lo que revela una brecha significativa entre las declaraciones institucionales de apertura y la realidad operativa de la fiscalización superior. La conclusión principal estableció que la ausencia de mecanismos que involucren activamente a la ciudadanía en los procesos auditores debilita la legitimidad técnica y la credibilidad del control externo, recomendando la incorporación de mecanismos de planificación participativa, veedurías ciudadanas y capacitación sistemática de la sociedad civil en colaboración con la OLACEFS.

Esta investigación proporciona un aporte comparado de especial relevancia para el presente trabajo, al evidenciar cómo las limitaciones estructurales de los organismos de control externo en América Latina

condicionan la calidad, independencia y oportunidad de los dictámenes emitidos, factores que en el contexto peruano se ven igualmente comprometidos por las restricciones operativas y digitales que impone la Directiva de Contraloría RC 035-2022-CG a las Sociedades de Auditoría.

2.1.2. Antecedentes nacionales

A nivel nacional, Quispe y Páez (2023) presentaron una tesis de pregrado titulada: Los informes de sociedades de auditoría y la detección de responsabilidad administrativa funcional en la región Cusco, periodo 2022, sustentada en la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco para optar el título profesional de Contador Público. La investigación tuvo como objetivo determinar la incidencia de los Informes de Auditoría Financiera Gubernamental formulados por las Sociedades de Auditoría en la determinación de Responsabilidad Administrativa Funcional por la Contraloría General de la República. La metodología se ubicó en un enfoque cuantitativo, nivel de alcance descriptivo-explicativo de tipo correlacional causal y diseño no experimental de corte transversal. Se trabajó con una muestra representativa de treinta y cinco (35) auditores seleccionados de cinco (5) sociedades de auditoría activas en la región Cusco; la técnica de recolección fue la encuesta, aplicando un cuestionario validado formalmente mediante juicio de expertos universitarios, analizándose las variables con estadística descriptiva y pruebas de correlación no paramétricas en el software SPSS. Los resultados indicaron que las demoras burocráticas sistemáticas en el proceso de revisión y aprobación por parte de las unidades supervisoras de la Contraloría retrasan considerablemente la notificación definitiva de las responsabilidades halladas. La conclusión más importante precisó que la prolongada dilatación procedimental del ente supervisor disminuye la eficacia punitiva de las auditorías e introduce un estado de incertidumbre legal.

Esta investigación aporta un sustento práctico clave, ya que corrobora la existencia de un desfase temporal de la supervisión estatal que afecta de forma directa las etapas de emisión de informes.

De igual modo, Portilla y Mandura (2025) sustentaron una tesis intitulada: Sistema de control interno y la calidad de la auditoría financiera gubernamental en la Municipalidad Distrital de Santiago, provincia Cusco, periodo 2023, presentada ante la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco para optar el título profesional de Contador Público. La investigación tuvo como objetivo analizar la influencia del sistema de control interno del pliego municipal en la calidad de la auditoría financiera gubernamental ejecutada por firmas profesionales. La metodología se rigió por un enfoque cuantitativo, tipo aplicada, de nivel descriptivo-explicativo y diseño no experimental de corte transeccional correlacional. Se seleccionó una muestra censal de cuarenta (40) servidores administrativos de la entidad y miembros del equipo de auditoría; la técnica empleada fue la encuesta, mediante el uso de cuestionarios estructurados bajo escala de Likert de 5 alternativas, cuya validez de contenido fue evaluada positivamente y obtuvo una confiabilidad de Alfa de Cronbach de 0.86, procesándose los datos a través de regresión logística y estadísticos ordinales. Los resultados mostraron que el desorden documental y la escasa capacitación del personal edil restringen el acceso a evidencias críticas de auditoría, forzando constantes extensiones de los plazos contractuales pactados. La conclusión de la investigación determinó que la falta de un entorno de control adecuado compromete gravemente la oportunidad y calidad técnica del dictamen financiero definitivo de la sociedad de auditoría externa.

El estudio brinda un valioso aporte metodológico al analizar las dificultades de la etapa de campo bajo un diseño reproducible que evalúa la interacción entre el auditor y el pliego auditado.

Por su parte, Pereyra (2023) realizó una investigación intitulada: Auditoría financiera gubernamental en una entidad pública del distrito de San Isidro, periodo 2023, presentada en la Facultad de Negocios de la Universidad Privada del Norte para optar el título profesional de Contador Público. La investigación tuvo como objetivo describir las etapas del proceso de desarrollo de la auditoría financiera gubernamental efectuada por una Sociedad de Auditoría (SOA) designada por la Contraloría General de la República. La metodología se estructuró sobre un enfoque cuantitativo, tipo básica, nivel descriptivo y un diseño no experimental de corte transversal. La muestra consistió en quince (15) auditores integrantes de la comisión designada al encargo de fiscalización; la técnica de recolección fue la encuesta mediante el diseño de un cuestionario de preguntas estructuradas y cerradas, el cual obtuvo validez técnica y una confiabilidad estimada de 0.81 mediante el coeficiente Alfa de Cronbach, ejecutándose el procesamiento de datos a través de estadística descriptiva de frecuencias y porcentajes. Los resultados empíricos expusieron un incremento sustancial en la carga administrativa indirecta que asumen las comisiones de auditoría, derivada de los requerimientos concurrentes exigidos de manera simultánea en diversas interfaces digitales del organismo contralor. La conclusión principal estableció que la rigidez e incompatibilidad funcional de las plataformas digitales del Estado consumen tiempo que debería ser destinado a procedimientos de auditoría de fondo, afectando la eficiencia global del encargo.

La investigación ofrece un aporte práctico directo de suma relevancia para el presente trabajo, al documentar empíricamente los problemas tecnológicos que obstaculizan la gestión de las sociedades de auditoría.

Vásquez (2021) elaboró un estudio intitulado: El control gubernamental posterior y la delegación de facultades en las sociedades de auditoría habilitadas por la Contraloría General de la República,

presentado en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para optar por el grado de magíster en control gubernamental. La investigación tuvo como objetivo analizar de qué manera las limitaciones regulatorias impuestas en los reglamentos de designación de las Sociedades de Auditoría externa influyen en la operatividad organizativa de los equipos delegados por el Sistema Nacional de Control. La metodología adoptó un enfoque cuantitativo, de tipo correlacional causal y diseño no experimental transversal. La muestra estuvo constituida por cincuenta (50) socios directivos de sociedades de auditoría habilitadas a nivel nacional; para la captación de información se utilizó la técnica de la encuesta con el empleo de una escala ordinal de Likert, la cual pasó por validación metodológica experta y una confiabilidad de Alfa de Cronbach de 0.85, contrastando las hipótesis con el coeficiente de correlación de Spearman. Los resultados determinaron que las prohibiciones unilaterales impuestas sobre el cambio y la sustitución de profesionales de las comisiones impiden responder ágilmente ante contingencias de fuerza mayor o problemas salariales del sector privado. La conclusión determinó que la rigidez contractual de las normativas de Contraloría desincentiva la retención de talento y deprime la participación competitiva en los concursos públicos de méritos.

Este antecedente constituye un aporte teórico estratégico para la presente tesis, ya que representa el antecedente inmediato que explica cómo las normativas anteriores sentaron las bases para las limitaciones contractuales que hoy agrava la Directiva de Contraloría RC 035-2022-CG.

De igual manera, Visurraga et al. (2023) desarrollaron una investigación orientada a analizar la relación entre auditoría de gestión y control gubernamental en entidades públicas de la región Junín. La investigación fue de tipo básica, nivel correlacional y diseño no experimental. Los resultados evidenciaron una relación positiva

significativa entre auditoría de gestión y control gubernamental, concluyendo que el fortalecimiento de los mecanismos de control permite mejorar la eficiencia institucional y la transparencia en el uso de los recursos públicos. Sin embargo, los autores también señalan que los procesos de supervisión deben desarrollarse respetando la autonomía técnica y el criterio profesional de los auditores, a fin de evitar posibles afectaciones a la independencia profesional.

El estudio resulta pertinente para la presente investigación debido a que evidencia la importancia de lograr equilibrio entre control gubernamental, supervisión técnica e independencia de las sociedades de auditoría.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. DIRECTIVA Nª 006-2025-CG/GRECE

La Directiva N.° 006-2025-CG/GRECE, aprobada mediante Resolución de Contraloría, establece disposiciones relacionadas con la gestión, supervisión y evaluación de las sociedades de auditoría encargadas de ejecutar auditorías financieras gubernamentales en entidades sujetas al Sistema Nacional de Control.

La finalidad principal de esta directiva es fortalecer los mecanismos de control de calidad, supervisión técnica y evaluación de los servicios de auditoría desarrollados por las sociedades de auditoría, buscando garantizar que las auditorías financieras gubernamentales se ejecuten conforme a las Normas Internacionales de Auditoría, las Normas Generales de Control Gubernamental y el Manual de Auditoría Financiera Gubernamental.

Entre los principales aspectos regulados por la citada directiva destacan:

- la supervisión técnica permanente,

- la evaluación de entregables,
- la revisión de informes,
- los requisitos de acreditación y experiencia,
- y el fortalecimiento de mecanismos de control y seguimiento de las sociedades de auditoría.

Desde una perspectiva institucional, la directiva busca mejorar la calidad de los servicios de auditoría gubernamental y fortalecer la transparencia y confiabilidad de los informes emitidos a las entidades públicas.

No obstante, diversos sectores profesionales han manifestado preocupación respecto a la posible incidencia que determinadas disposiciones podrían generar sobre el principio de independencia de las sociedades de auditoría, particularmente en relación con los mecanismos de supervisión técnica y revisión de informes.

En ese contexto, surge el debate respecto a si la supervisión técnica ejercida por la Contraloría General de la República constituye únicamente un mecanismo legítimo de aseguramiento de calidad o si determinadas disposiciones podrían generar percepción de interferencia sobre el juicio profesional independiente del auditor.

La presente investigación no cuestiona las facultades constitucionales y legales de supervisión de la Contraloría General de la República, sino analiza el equilibrio que debe existir entre control de calidad e independencia profesional de las sociedades de auditoría en la realización de auditorías a entidades del Estado y emisión de informes.

Figura 1

Modelo conceptual directiva 006-2025

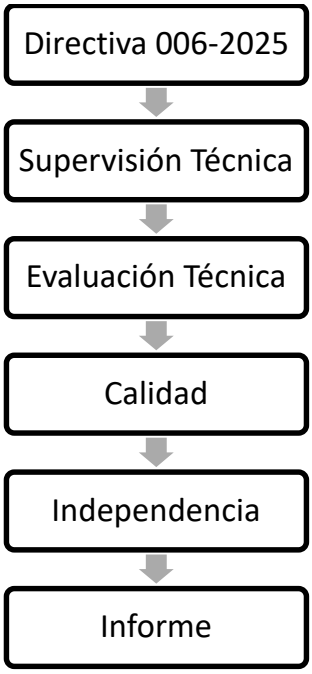

2.2.2. Principio de independencia de las sociedades de auditoría

La independencia constituye uno de los principios fundamentales de la auditoría financiera y representa la base de credibilidad de los informes emitidos por el auditor. Diversos autores sostienen que la independencia garantiza que el auditor pueda emitir opiniones objetivas y libres de influencias externas que afecten su criterio profesional.

Watts y Zimmerman (1983) definen la independencia como la probabilidad de que el auditor informe errores, irregularidades o desviaciones detectadas durante el examen, actuando con objetividad y autonomía profesional.

Por su parte, el American Institute of Certified Public Accountants (AICPA) señala que la independencia constituye la piedra angular de la auditoría, debido a que sin ella los usuarios de la información financiera perderían confianza en los informes emitidos.

La doctrina especializada reconoce dos dimensiones fundamentales de la independencia:

a) Independencia mental o real

Se refiere al estado interno del auditor, caracterizado por actuar con integridad, objetividad y juicio profesional independiente, libre de

presiones, intereses personales o influencias externas.

b) Independencia en apariencia

Hace referencia a la percepción que tienen terceros respecto a la imparcialidad y objetividad del auditor. En consecuencia, incluso cuando el auditor actúe correctamente, determinadas circunstancias podrían generar percepción de afectación de independencia.

En el ámbito de la auditoría gubernamental, la independencia adquiere especial importancia debido a que las sociedades de auditoría desarrollan servicios de control sobre entidades públicas bajo supervisión de la Contraloría General de la República.

Por ello, resulta necesario que los mecanismos de supervisión técnica y control de calidad se implementen preservando el juicio profesional independiente del auditor y evitando situaciones que puedan generar percepción de condicionamiento o interferencia técnica.

Tabla 2

Conceptos sobre independencia según diversas entidades

Autor	Independencia
IESBA	Independencia mental y en apariencia
AICPA	Pilar de la auditoría
INTOSAI	Garantía de objetividad
IFAC	Base de la confianza pública

2.2.3. Amenazas a la independencia del auditor

El Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad y las Normas Internacionales de Auditoría reconocen diversas amenazas que podrían afectar la independencia del auditor.

Entre las principales amenazas destacan:

a) Amenaza de interés propio

Se produce cuando existen intereses financieros, económicos o personales que podrían influir en el criterio profesional del auditor.

b) Amenaza de autorrevisión

Ocurre cuando el auditor evalúa trabajos previamente realizados por él mismo o por integrantes de su firma.

c) Amenaza de familiaridad

Se genera cuando existe excesiva cercanía, confianza o relación prolongada entre el auditor y la entidad auditada.

d) Amenaza de intimidación

Se presenta cuando el auditor enfrenta presiones, condicionamientos o situaciones que podrían afectar su objetividad e independencia profesional.

La amenaza de intimidación adquiere especial relevancia en la presente investigación debido a que determinados mecanismos de supervisión, evaluación técnica y revisión de informes podrían generar percepción de presión institucional sobre las sociedades de auditoría.

En consecuencia, el desafío consiste en asegurar que los mecanismos de control de calidad implementados por la Contraloría General de la República no afecten la autonomía técnica ni el juicio profesional independiente de las sociedades de auditoría.

2.2.4 Supervisión técnica y control de calidad en auditoría gubernamental

La supervisión técnica constituye un mecanismo orientado a garantizar que las auditorías financieras gubernamentales se desarrollen conforme a estándares técnicos, normativos y metodológicos establecidos por el Sistema Nacional de Control.

Su finalidad principal es fortalecer la calidad de los servicios de auditoría, asegurar el cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría y reducir riesgos asociados a deficiencias técnicas en la emisión de informes.

Sin embargo, la supervisión técnica debe aplicarse respetando los principios de independencia, objetividad y autonomía profesional del

auditor.

En ese sentido, la doctrina especializada sostiene que el control de calidad no debe convertirse en un mecanismo de interferencia o condicionamiento del criterio profesional del auditor, sino en una herramienta orientada a fortalecer la transparencia, confiabilidad y razonabilidad de los informes emitidos.

Por ello, resulta indispensable mantener equilibrio entre las facultades supervisoras de la Contraloría General de la República y la independencia profesional de las sociedades de auditoría, garantizando que el auditor pueda ejercer su juicio técnico con objetividad y autonomía profesional.

2.2.5. Código Internacional de Ética del IESBA

El Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el International Ethics Standards Board for Accountants (IESBA) constituye el principal referente internacional en materia de independencia profesional del auditor. Dicho código establece que la independencia comprende tanto la independencia mental como la independencia en apariencia, siendo ambas indispensables para mantener la confianza pública en los informes emitidos por el auditor.

Asimismo, identifica cinco amenazas principales a la independencia: interés propio, autorrevisión, familiaridad, intimidación y defensa de intereses, estableciendo salvaguardas destinadas a reducir dichas amenazas hasta un nivel aceptablemente bajo.

En consecuencia, cualquier sistema de supervisión técnica debe implementarse preservando la objetividad del auditor y evitando situaciones que puedan ser percibidas como interferencias en su juicio profesional.

2.2.6. NIA 200

La Norma Internacional de Auditoría 200 establece los objetivos generales del auditor independiente y la conducción de la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Entre sus principios fundamentales destacan:

- Independencia
- Juicio profesional
- Escepticismo profesional
- Evidencia suficiente
- Evidencia apropiada

La presente investigación guarda estrecha relación con esta norma debido a que la independencia constituye uno de los pilares sobre los cuales descansa la confiabilidad del informe del auditor.

2.2.7. NIA 220

La NIA 220 regula la gestión de la calidad durante el desarrollo de una auditoría de estados financieros. Esta norma establece que el socio responsable del encargo debe asegurar que el equipo mantenga los principios éticos, particularmente la independencia profesional. Asimismo, dispone que los procedimientos de revisión de calidad no deben sustituir el juicio profesional del auditor, sino fortalecer la calidad del trabajo realizado.

Este aspecto guarda estrecha relación con la presente investigación debido a que la Directiva 006-2025 incorpora procedimientos de supervisión técnica cuya incidencia sobre la independencia profesional constituye precisamente el objeto del estudio.

2.2.8. ISQM 1

La Norma Internacional sobre Gestión de la Calidad ISQM 1 establece que toda firma de auditoría debe diseñar, implementar y operar un sistema de gestión de calidad que garantice el cumplimiento de los principios éticos y de independencia profesional. Asimismo, dispone que los mecanismos de monitoreo deben contribuir a mejorar continuamente la calidad de los trabajos sin afectar la autonomía técnica de los profesionales.

2.2.9. Teoría de la Agencia

La Teoría de la Agencia desarrollada por Jensen y Meckling (1976) explica la existencia de conflictos de intereses entre quienes administran los recursos públicos y quienes ejercen funciones de supervisión y control. En dicho contexto, la auditoría constituye un mecanismo destinado a reducir la asimetría de información existente entre el Estado, los administradores públicos y la ciudadanía.

Por ello, la independencia del auditor representa una condición indispensable para garantizar la credibilidad del proceso de fiscalización.

2.3. Definición de términos

Comisión de Control:

Es el equipo multidisciplinarios de profesionales a cargo del servicio de control. Está conformada por un Supervisor, un jefe de Comisión e integrantes, y su labor es supervisada por el órgano desconcentrado o la unidad orgánica de la Contraloría o el OCI, a cargo del servicio de control. La Comisión de Control puede contar con la participación de expertos.

Evidencia:

Es la información obtenida mediante la aplicación de técnicas tales como: inspección, observación, comprobación, comparación, análisis cualitativo y cuantitativo, indagación, conciliación, entrevistas, confirmación externa, entre otras, y que sirven para sustentar las conclusiones del Servicio de Control Simultáneo.

Auditorías gubernamentales:

Auditoría financiera u operacional de agencias gubernamentales o de instituciones a cargo del estado.

Actividades de control:

Aquellas medidas y procedimientos que ayudan a asegurar que las directrices marcadas por la dirección se llevan a cabo. Las actividades de control son un componente del control interno.

Asociación del auditor con la información financiera:

Un auditor está asociado a la información financiera cuando emite un informe que se adjunta a dicha información o cuando consiente que se utilice su nombre en una relación de tipo profesional.

Auditoría:

Acumulación y evaluación de la evidencia de la información, para determinar e informar sobre el grado de correspondencia entre la información y los criterios establecidos.

2.4. Marco legal

1. Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
2. Ley Nº 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

3. Ley Nº 28951, Ley de actualización de la Ley Nº 13253, de profesionalización del Contador Público y de creación de los Colegios de Contadores Públicos.
4. Ley Nº 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
5. Ley Nº 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
6. Decreto Legislativo Nº 295, Código Civil.
7. Decreto Supremo Nº 016-2024-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales.
8. Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
9. Resolución de Contraloría Nº 295-2021-CG, que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental.
10. Resolución de Contraloría Nº 031-2022-CG, que aprueba la Directiva Nº 004-2022-CG/VCSCG “Auditoría Financiera Gubernamental” y el “Manual de Auditoría Financiera Gubernamental”.
11. Resolución de Contraloría Nº 133-2015-CG, que aprueba la Directiva Nº 005-2015-CG/PROCAL “Fiscalización posterior en los procedimientos administrativos comprendidos en el TUPA de la Contraloría General de la República”.
12. Resolución de Contraloría Nº 276-2014-CG, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones.
13. Resolución de Contraloría Nº 177-2015-CG, que aprueba la Política de Protección de Datos Personales de la Contraloría General de la República.
14. Resolución de Contraloría Nº 237-2022-CG, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Contraloría General de la República.
15. Resolución de Contraloría Nº 179-2021-CG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría

General de la República.

16. Resolución Nº 005-2024-JDCCPP/AG, de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú que aprueba el Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, y Servicios Relacionados, Volumen I, Edición 2021.
17. Resolución Nº 089-2023-JDCCPP/AG, de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú que aprueba el Reglamento de Auditores Independientes y Sociedades de Auditoría, Versión 2.1.

Las normas señaladas incluyen sus respectivas modificaciones u otras normas que las sustituyan o las reemplacen, de ser el caso.

III. HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis general

La percepción de los profesionales respecto de la aplicación de la Directiva de la Contraloría N.° 006-2025-CG/GRECE se relaciona significativamente con la percepción del principio de independencia de las sociedades de auditoría durante la realización de auditorías a entidades del Estado y la emisión de informes.

3.1 Hipótesis específicas

1. Existe una relación estadísticamente significativa entre la percepción sobre la supervisión técnica establecida en la Directiva N.° 006-2025-CG/GRECE y la percepción del principio de independencia de las sociedades de auditoría durante la ejecución de auditorías gubernamentales.
2. Existe una relación estadísticamente significativa entre la percepción sobre la evaluación técnica prevista en la Directiva N.° 006-2025-CG/GRECE y la percepción de la independencia

profesional en la elaboración y emisión de informes de auditoría.

3.2. Identificación de variables

Variable independiente:

Directiva de contraloría N° 006- 2025 CG/GRECE

Definición conceptual:

Conjunto de disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República destinadas a regular la gestión, supervisión técnica y evaluación de las sociedades de auditoría encargadas de ejecutar auditorías financieras gubernamentales.

Definición operacional:

Será medida mediante las dimensiones Supervisión Técnica y Evaluación Técnica, utilizando un cuestionario con escala tipo Likert.

Variable dependiente:

Principio de independencia de la sociedad de auditoria

Definición conceptual:

Principio ético y profesional que garantiza que el auditor actúe con objetividad, autonomía y libre de influencias que puedan afectar su juicio profesional.

Definición operacional:

Será medida mediante las dimensiones Limitación de Actividad y Limitación Temporal, utilizando un cuestionario estructurado.

3.3. Operacionalización de variables

Tabla 3

Operacionalización de variable Directiva de contraloría RC 035-2022-CG

Variable	Dimensiones	Indicadores	Instrumento	Escala
Directiva de la Contraloría N.° 006-2025-CG/GRECE	Supervisión técnica	• Revisión técnica • Seguimiento de auditorías • Control de calidad • Supervisión de	Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario	Ordinal

Variable	Dimensiones	Indicadores	Instrumento	Escala
		entregables • Cumplimiento de NIA		
	Evaluación técnica	• Evaluación de informes • Revisión de papeles de trabajo • Cumplimiento normativo • Retroalimentación técnica • Oportunidad de evaluación	Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario	Ordinal

Tabla 4

Operacionalización de variable Principio de la independencia de las sociedades de auditoria

Variable	Dimensiones	Indicadores	Instrumento	Escala
Principio de independencia de las sociedades de auditoría	Limitación de actividad	• Autonomía profesional • Juicio profesional • Ausencia de presiones • Objetividad • Independencia en apariencia	Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario	Ordinal
	Limitación temporal	• Oportunidad del informe • Retrasos • Dependencia administrativa • Condicionamiento institucional	Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario	Ordinal

IV. MÉTODOS Y MATERIALES

4.1. Enfoque, tipo y nivel de investigación

4.1.1. Enfoque

Según Hernández Sampieri, Fernández y Baptista (2018), el enfoque cuantitativo utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, permitiendo establecer patrones de comportamiento y relaciones entre variables.

En ese sentido, la presente investigación adopta un enfoque cuantitativo debido a que busca analizar la incidencia de la Directiva de la Contraloría N.° 006-2025-CG/GRECE en el principio de independencia de las sociedades de auditoría durante la realización de auditorías a entidades del Estado y la emisión de informes.

Asimismo, el enfoque cuantitativo permitirá recopilar información objetiva mediante instrumentos estructurados aplicados a profesionales vinculados con auditoría financiera gubernamental, con la finalidad de determinar la relación existente entre supervisión técnica e independencia profesional.

Complementariamente, la investigación incorpora análisis doctrinario y normativo relacionados con independencia del auditor, supervisión técnica y control de calidad en auditoría gubernamental, permitiendo fortalecer la interpretación de los resultados obtenidos.

El enfoque cuantitativo resulta pertinente debido a que permite medir objetivamente la percepción de los profesionales respecto de la aplicación de la Directiva N.° 006-2025-CG/GRECE y establecer, mediante procedimientos estadísticos, el grado de asociación existente con el principio de independencia de las sociedades de auditoría.

4.1.2. Tipo

De acuerdo con Arias (2020), la investigación aplicada tiene como

finalidad generar conocimientos orientados a la solución de problemas prácticos específicos de la realidad.

Bajo dicho enfoque, la presente investigación es de tipo aplicada, debido a que se orienta al análisis de la incidencia de la Directiva N.° 006-2025-CG/GRECE sobre el principio de independencia de las sociedades de auditoría en el contexto de las auditorías financieras gubernamentales realizadas a entidades del Estado.

Asimismo, la investigación busca aportar criterios académicos y técnicos que contribuyan al fortalecimiento del equilibrio entre supervisión técnica, control de calidad e independencia profesional dentro del Sistema Nacional de Control.

La investigación posee un propósito aplicado, debido a que sus resultados podrán servir de base para futuras decisiones institucionales relacionadas con el perfeccionamiento de la regulación emitida por la Contraloría General de la República y para el fortalecimiento del sistema de auditoría financiera gubernamental.

4.1.3. Nivel

Según Tamayo y Tamayo (2017), las investigaciones correlacionales tienen como finalidad determinar el grado de relación existente entre dos o más variables dentro de un contexto específico.

En consecuencia, la presente investigación corresponde a un nivel correlacional, debido a que busca establecer la relación entre la variable independiente “Directiva de la Contraloría N.° 006-2025-CG/GRECE” y la variable dependiente “Principio de independencia de las sociedades de auditoría”.

Asimismo, determinar el grado de asociación existente entre las variables y las dimensiones relacionadas con supervisión técnica, evaluación técnica y control de calidad sobre la independencia profesional de las sociedades de auditoría encargadas de realizar auditorías financieras gubernamentales.

4.2. Diseño

Hernández Sampieri et al. (2018) señalan que el diseño no experimental se caracteriza porque las variables no son manipuladas deliberadamente por el investigador, limitándose este a observar los fenómenos tal como ocurren en su contexto natural.

En ese sentido, la presente investigación presenta un diseño no experimental, debido a que no se modificarán las variables objeto de estudio, analizándose únicamente la relación existente entre la Directiva N.° 006-2025-CG/GRECE y el principio de independencia de las sociedades de auditoría.

Asimismo, la investigación es de corte transversal, ya que la recopilación de información se efectuará en un único momento temporal mediante la aplicación de instrumentos dirigidos a profesionales vinculados con auditoría financiera gubernamental y supervisión de sociedades de auditoría.

El diseño adoptado permitirá obtener información relevante respecto a la percepción de los profesionales sobre la incidencia de la supervisión técnica y evaluación técnica en el ejercicio del juicio profesional independiente del auditor gubernamental.

Ox r Oy

Donde:

O = Observación.

x = Directiva de contraloría

y = Independencia del auditor

4.3. Unidad de estudio

Bernal Torres (2016) señala que la unidad de estudio representa el elemento principal sobre el cual se desarrollará el proceso de investigación y análisis.

En tal sentido, la unidad de análisis estará conformada por las sociedades de auditoría habilitadas por la Contraloría General de la República para realizar auditorías financieras gubernamentales en entidades sujetas al Sistema Nacional de Control.

Asimismo, se considerará como unidad de observación a los profesionales vinculados directamente con:

- la ejecución de auditorías financieras gubernamentales,
- la supervisión técnica,
- la evaluación de entregables,
- y la emisión de informes de auditoría.

Entre dichos profesionales se encuentran:

- socios de auditoría,
- gerentes,
- supervisores,
- auditores financieros,
- y especialistas en control gubernamental.

La selección de estas unidades permitirá obtener información especializada y relevante para el análisis de las variables de investigación.

4.4. Población y muestra de investigación

La muestra fue determinada aplicando la fórmula estadística para poblaciones finitas, considerando un nivel de confianza del 95%, margen de error del 5% y selección probabilística de participantes pertenecientes a sociedades de auditoría habilitadas. Esta precisión fortalece la consistencia metodológica del estudio y permite sustentar la representatividad de los 62 profesionales encuestados.

Según Hernández Sampieri et al. (2018), la población corresponde al conjunto total de elementos o individuos que poseen características comunes relacionadas con el objeto de investigación.

En ese contexto, la población está conformada por las sociedades de auditoría inscritas y habilitadas en el Registro de Sociedades de Auditoría (RESOA) de la Contraloría General de la República, con experiencia en auditoría financiera gubernamental a entidades del Estado.

La población estuvo conformada por 121 Sociedades de Auditoría inscritas y habilitadas en el Registro de Sociedades de Auditoría (RESOA) administrado por la Contraloría General de la República, información obtenida del registro institucional vigente al momento de la investigación. Por otro lado, Arias (2020) señala que la muestra constituye un subconjunto representativo de la población seleccionado con la finalidad de obtener información válida y confiable.

En consecuencia, para determinar la muestra se aplicó la fórmula estadística para poblaciones finitas, obteniéndose una muestra representativa conformada por 62 profesionales vinculados con auditoría financiera gubernamental y supervisión de sociedades de auditoría.

La muestra estará integrada por profesionales con experiencia en:

- auditoría financiera gubernamental,
- supervisión técnica,
- revisión de informes,
- y aplicación de la Directiva N.° 006-2025-CG/GRECE.

Figura 2

Cálculo de la muestra

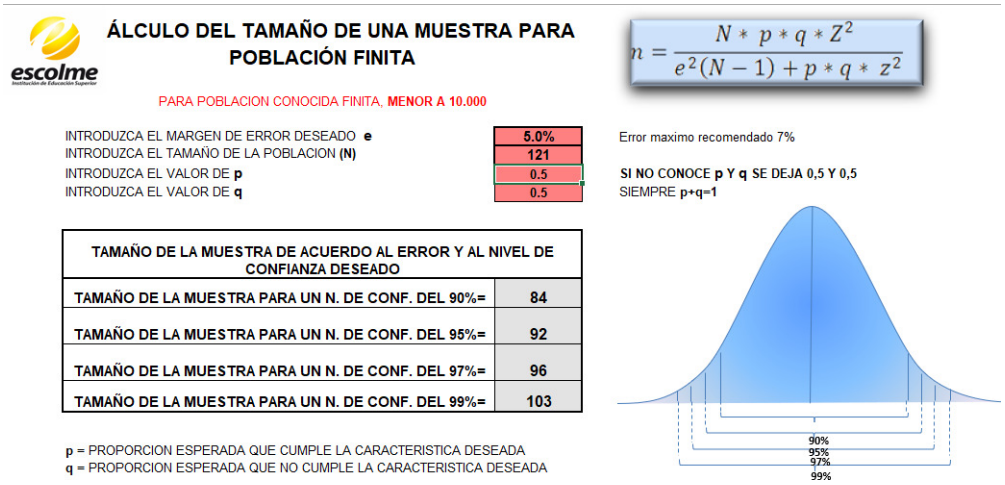

El tipo de muestreo, Probabilístico; la técnica, aleatorio simple. Todos los integrantes tuvieron igual probabilidad de ser seleccionados.

4.5. Criterios de selección

4.5.1. Criterios de inclusión

Serán considerados dentro de la investigación:

- Sociedades de auditoría habilitadas por la Contraloría General de la República.
- Profesionales con experiencia en auditoría financiera gubernamental.
- Auditores que hayan participado en auditorías a entidades del Estado.
- Profesionales con conocimiento de la Directiva N.° 006-2025-CG/GRECE.
- Socios, supervisores y especialistas vinculados con procesos de auditoría gubernamental.
- Experiencia mínima de dos años en auditoría gubernamental (si fue un criterio aplicado);

- Aceptación voluntaria mediante consentimiento informado.

4.5.2. Criterios de exclusión

No serán considerados dentro de la investigación:

- Profesionales sin experiencia en auditoría gubernamental.
- Sociedades de auditoría no habilitadas por la Contraloría General de la República.
- Participantes que no completen adecuadamente los instrumentos de investigación.
- Profesionales que no tengan conocimiento de la Directiva N.° 006-2025-CG/GRECE.
- Personal administrativo sin participación directa en auditorías financieras gubernamentales.

4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

El cuestionario se validó mediante juicio de expertos, considerando criterios de claridad, pertinencia, coherencia y suficiencia de los ítems respecto de las variables, dimensiones e indicadores definidos en la matriz de operacionalización.

Según Bernal Torres (2016), las técnicas de investigación constituyen procedimientos sistemáticos orientados a obtener información relevante para el desarrollo de una investigación científica.

En la presente investigación se utilizó como técnica principal la encuesta, debido a que permitió recopilar información directa de profesionales vinculados con auditoría financiera gubernamental y supervisión de sociedades de auditoría.

Como instrumento de investigación se empleó el cuestionario estructurado, elaborado en función de las dimensiones e indicadores de las variables objeto de estudio.

El cuestionario estuvo conformado por preguntas cerradas bajo escala de Likert, orientadas a medir:

- percepción sobre supervisión técnica,
- evaluación técnica,
- control de calidad,
- independencia profesional,
- limitación de actividad,
- y limitación temporal.

Asimismo, se utilizó la técnica de análisis documental para revisar:

- Doctrina especializada,
- Normas Internacionales de Auditoría,
- Manual de Auditoría Financiera Gubernamental,
- Normas del Sistema Nacional de Control, y
- Documentación relacionada con independencia profesional y supervisión técnica.

4.7. Procedimiento y análisis estadístico

Antes de la contrastación de hipótesis, resulta recomendable evaluar la confiabilidad del instrumento mediante el coeficiente Alfa de Cronbach, con la finalidad de verificar la consistencia interna de los ítems aplicados a la muestra de estudio. El valor fue de 0,857 lo que significa que el instrumento es altamente confiable.

Tabla 5

Alfa de Cronbach

Alfa de Cronbach	N de elementos
,857	27

Hernández Sampieri et al. (2018) señalan que el análisis estadístico permite organizar, procesar e interpretar los datos recopilados durante el proceso de investigación.

La información obtenida mediante los cuestionarios fue procesada utilizando el software estadístico SPSS IBM Versión 27.

Para el análisis descriptivo se empleó: tablas de frecuencia, porcentajes, gráficos estadísticos y medidas descriptivas, análisis descriptivo; prueba de normalidad; justificación del uso de Spearman por tratarse de variables ordinales o por la distribución de los datos; nivel de significancia (α = 0,05).

Asimismo, para la contratación de hipótesis se aplicó el coeficiente de correlación Rho de Spearman, debido a que las variables presentan escala ordinal y la investigación busca determinar el grado de relación existente entre las variables objeto de estudio.

Tabla 6

Esquema metodológico

Elemento	Descripción
Enfoque	Cuantitativo
Tipo	Aplicada
Nivel	Correlacional
Diseño	No experimental
Corte	Transversal
Método	Hipotético-deductivo
Población	121 SOA
Muestra	62 profesionales
Técnica	Encuesta
Instrumento	Cuestionario
Escala	Likert
Estadística	Spearman

4.8. Aspectos éticos de la investigación

Finalmente, los resultados fueron interpretados considerando: principios de independencia profesional, supervisión técnica, control de calidad, Normas Internacionales de Auditoría, y normativa del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de establecer conclusiones respecto a la incidencia de la Directiva N.° 006-2025-CG/GRECE sobre el principio de independencia de las sociedades de auditoría durante la realización de auditorías a entidades del Estado y emisión

de informes.

La participación fue voluntaria; se garantizó el anonimato; la información se utilizó únicamente con fines académicos; se respetó la confidencialidad de las respuestas.

V. RESULTADOS

5.1. Resultados descriptivos

La interpretación de los resultados descriptivos se orienta a identificar tendencias de percepción profesional sobre la directiva, sin afirmar causalidad absoluta. En tal sentido, los porcentajes obtenidos expresan niveles de incidencia percibida por los encuestados en relación con supervisión técnica, evaluación técnica e independencia profesional.

Los resultados obtenidos en la presente investigación corresponden a la información recopilada mediante la aplicación de encuestas dirigidas a profesionales vinculados con auditoría financiera gubernamental, entre ellos socios de sociedades de auditoría, supervisores, auditores financieros y especialistas relacionados con el Sistema Nacional de Control.

El análisis de resultados se desarrolla considerando las variables y dimensiones establecidas en la investigación, manteniendo coherencia con los objetivos, hipótesis y operacionalización de variables.

Variable Directiva de contraloría N° 006- 2025 CG/GRECE

Tabla 7

Resultados variable Directiva de contraloría N° 006- 2025 CG/GRECE

	N	%
Alto	32	52%
Medio	21	34%
Bajo	9	14%
Total	62	100,00%

Interpretación

Los resultados muestran que el 52 % de los participantes percibe que la Directiva N.° 006-2025-CG/GRECE presenta un alto nivel de incidencia sobre las actividades desarrolladas por las Sociedades de Auditoría, mientras que el 34 % considera que dicha incidencia es media y el 14 % la califica como baja.

Tabla 8

Dimensión supervisión técnica

	N	%
Alto	35	56%
Medio	18	29%
Bajo	9	15%
Total	62	100,00%

Interpretación

Los resultados muestran que el 56% de los profesionales encuestados consideran que la supervisión técnica prevista en la Directiva N.º 006-2025-CG/GRECE tiene una incidencia alta en el desarrollo de las auditorías financieras gubernamentales.

Tabla 9

Dimensión evaluación técnica

	N	%
Alto	30	48%
Medio	22	36%
Bajo	10	16%
Total	62	100,00%

Los resultados evidencian que el 48% de los profesionales encuestados considera que la evaluación técnica de informes y entregables prevista en la Directiva N.° 006-2025-CG/GRECE presenta un alto nivel de incidencia sobre el desarrollo de la auditoría financiera gubernamental. Una parte de los encuestados percibe que determinados procedimientos de evaluación técnica podrían limitar la autonomía profesional.

Tabla 10

Variable principio de independencia de sociedades de auditoria

	N	%
Alto	34	55%
Medio	19	31%

Bajo	9	14%
Total	62	100,00%

Los resultados muestran que el 55% de los encuestados considera que el principio de independencia de las sociedades de auditoría podría verse afectado significativamente por determinados mecanismos de supervisión y evaluación técnica establecidos en la Directiva N.º 006-2025-CG/GRECE.

Tabla 11

Dimensión limitación de actividad

	N	%
Alto	29	47%
Medio	24	39%
Bajo	9	14%
Total	62	100,00%

Interpretación

Los resultados evidencian que el 47% de los encuestados considera que determinadas disposiciones relacionadas con requisitos técnicos, acreditaciones y mecanismos de supervisión podrían generar limitaciones en el ejercicio profesional de las sociedades de auditoría.

Tabla 12

Dimensión limitación temporal

	N	%
Alto	31	50%
Medio	20	32%
Bajo	11	18%
Total	62	100,00%

Los resultados muestran que el 50% de los encuestados considera que determinadas disposiciones relacionadas con plazos, revisiones técnicas y tiempos de evaluación podrían generar incidencia en el desarrollo oportuno y autónomo de las auditorías financieras gubernamentales.

5.2. Resultados inferenciales

Prueba de normalidad

Al ser la muestra mayor a 50, (62 profesionales), se utilizó el test de Kolmogorov-Smirnov. Los resultados mostraron un valor de significancia de 0,000 en la variable directiva de contraloría y 0.000 en la variable principio de independencia.

El nivel de significancia fue menor que 0.05 por lo que la distribución no es normal y se emplea una prueba no paramétrica para el contraste de hipótesis, específicamente la correlación de Rho Spearman. Respecto a las dimensiones; la normalidad tuvo un resultado de 0,000, para las dimensiones de las dos variables.

Tabla 13

Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov[a]		
	Estadístico	gl	Sig.
Variable: Directiva contraloría	,398	62	,000
Dimensión: Supervisión técnica	,422	62	,000
Dimensión: Evaluación técnica	,373	62	,000
Variable: Principio independencia	,356	62	,000
Dimensión: Limitación actividad	,364	62	,000
Dimensión: Limitación temporal	,373	62	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

La aplicación del coeficiente Rho de Spearman resulta pertinente debido a que las variables fueron medidas mediante escala ordinal tipo Likert. Por ello, la significancia estadística menor a 0.05 permite rechazar las hipótesis nulas y aceptar las hipótesis alternativas planteadas en la investigación.

Hipótesis general:

Ho: La Directiva de la Contraloría N.º 006-2025-CG/GRECE NO presenta incidencia significativa en el principio de independencia de las sociedades de auditoría durante la realización de auditorías a entidades del Estado y emisión de informes.

Ha: La Directiva de la Contraloría N.º 006-2025-CG/GRECE SI presenta incidencia significativa en el principio de independencia de las sociedades de auditoría durante la realización de auditorías a entidades del Estado y emisión de informes.

Reglas de decisión:

Si el valor p > de 0,05 se acepta la hipótesis nula Si el valor p < de 0,05 se rechaza la hipótesis nula.

Tabla 14

Correlación de Spearman entre variable directiva de contraloría N° 006- 2025 cg/grece y principio de la independencia de las sociedades de auditoria

Variables	Rho de Spearman	Sig. Bilateral
Directiva N.° 006-2025-CG/GRECE y principio de independencia	0,679**	0,000

Interpretación

El coeficiente Rho de Spearman de 0.679 evidencia una correlación positiva moderada entre las variables estudiadas. Asimismo, el nivel de significancia bilateral (p = 0.000) es inferior al nivel de significancia establecido (α = 0.05), razón por la cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación.

De acuerdo con la escala convencional de interpretación del coeficiente de Spearman, un valor de 0.679 representa una correlación positiva moderada, lo que evidencia una asociación importante entre las variables analizadas, sin

implicar una relación causal.

Hipótesis especifica 1:

Ho: La supervisión técnica establecida en la Directiva N.º 006-2025-CG/GRECE NO presenta incidencia significativa en el principio de independencia de las sociedades de auditoría durante la ejecución de auditorías gubernamentales.

Ha: La supervisión técnica establecida en la Directiva N.º 006-2025-CG/GRECE SI presenta incidencia significativa en el principio de independencia de las sociedades de auditoría durante la ejecución de auditorías gubernamentales.

Tabla 15

Correlación de Spearman entre supervisión técnica y principio de auditoría

Variables	Rho de Spearman	Sig. Bilateral
Supervisión técnica y principio de independencia	0,603**	0,000

Interpretación

El coeficiente Rho de Spearman de 0.603 evidencia una correlación positiva moderada entre las variables estudiadas. Asimismo, el nivel de significancia bilateral (p = 0.000) es inferior al nivel de significancia establecido (α = 0.05), razón por la cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación.

De acuerdo con la escala convencional de interpretación del coeficiente de Spearman, un valor de 0.603 representa una correlación positiva moderada, lo que evidencia una asociación importante entre las variables analizadas, sin implicar una relación causal.

Hipótesis especifica 2:

Ho: La evaluación técnica prevista en la Directiva N.º 006-2025-CG/GRECE NO presenta incidencia significativa en la independencia profesional de las sociedades de auditoría en la elaboración y emisión de informes de auditoría.

Ha: La evaluación técnica prevista en la Directiva N.º 006-2025-CG/GRECE SI presenta incidencia significativa en la independencia profesional de las sociedades de auditoría en la elaboración y emisión de informes de auditoría.

Tabla 16

Correlación de Spearman entre evaluación técnica y principio de independencia

Variables	Rho de Spearman	Sig. Bilateral
Evaluación técnica y principio de independencia	0,563**	0,000

Interpretación

El coeficiente Rho de Spearman de 0.563 evidencia una correlación positiva moderada entre las variables estudiadas. Asimismo, el nivel de significancia bilateral (p = 0.000) es inferior al nivel de significancia establecido (α = 0.05), razón por la cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación.

De acuerdo con la escala convencional de interpretación del coeficiente de Spearman, un valor de 0.563 representa una correlación positiva moderada, lo que evidencia una asociación importante entre las variables analizadas, sin implicar una relación causal.

Tabla 17

Resumen de correlaciones de hipótesis

Hipótesis	Rho	p-valor	Decisión
General	0.679	0.000	Se acepta
Específica 1	0.603	0.000	Se acepta
Específica 2	0.563	0.000	Se acepta

En términos generales, los resultados descriptivos e inferenciales evidencian que los participantes perciben una relación estadísticamente significativa entre la aplicación de la Directiva N.° 006-2025-CG/GRECE y el principio de independencia de las sociedades de auditoría. No obstante, dichos resultados expresan asociaciones derivadas de las percepciones recogidas mediante el instrumento aplicado y no constituyen evidencia de una relación causal.

VI. DISCUSIÓN

6.1. Aporte de la investigación

El aporte principal del estudio consiste en demostrar que la calidad de la auditoría gubernamental no debe entenderse como opuesta a la independencia profesional; por el contrario, ambos elementos deben integrarse mediante reglas claras que diferencien la supervisión técnica legítima de cualquier forma de interferencia en el juicio auditor.

La presente investigación aporta evidencia académica y técnica respecto a la incidencia de la Directiva N.° 006-2025-CG/GRECE sobre el principio de independencia de las sociedades de auditoría en el ámbito de la auditoría financiera gubernamental.

El estudio permite identificar que los mecanismos de supervisión técnica y evaluación de entregables fortalecen el control de calidad y el cumplimiento de estándares técnicos establecidos por el Sistema Nacional de Control; sin embargo, también generan preocupación respecto a la posible afectación de la autonomía técnica y del juicio profesional independiente del auditor.

Asimismo, la investigación contribuye al debate doctrinario relacionado con el equilibrio que debe existir entre supervisión institucional y preservación de la independencia profesional de las sociedades de auditoría.

Aporte teórico

La investigación amplía el conocimiento sobre la aplicación de la Directiva N.° 006-2025-CG/GRECE desde la perspectiva de la independencia profesional.

Aporte metodológico

Valida un instrumento aplicable en futuras investigaciones.

Aporte práctico

Puede servir como insumo para perfeccionar futuras modificaciones normativas.

6.2. Comparación de los resultados con los estudios previos

Los resultados permiten advertir que las disposiciones relacionadas con supervisión técnica, evaluación técnica y control de calidad han generado un impacto significativo en el ejercicio de la auditoría financiera gubernamental. Asimismo, los profesionales consideran que la directiva ha fortalecido los mecanismos de control y seguimiento técnico de las auditorías; sin embargo, también reconocen la necesidad de preservar la autonomía técnica y el juicio profesional independiente de las sociedades de auditoría.

Los profesionales encuestados señalan que los procedimientos de revisión técnica, evaluación de entregables y seguimiento permanente implementados por la Contraloría General de la República contribuyen a fortalecer el control de calidad y asegurar el cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría y del Manual de Auditoría Financiera Gubernamental. No obstante, un sector de los encuestados manifiesta preocupación respecto a que determinadas acciones de supervisión podrían generar percepción de presión institucional sobre el juicio profesional independiente del auditor.

Los encuestados consideran que la evaluación técnica constituye un mecanismo importante para fortalecer la calidad de los informes emitidos por las

sociedades de auditoría y garantizar el cumplimiento de estándares técnicos y normativos establecidos por el Sistema Nacional de Control. Sin embargo, también se advierte que determinados procedimientos de revisión previa y evaluación técnica podrían generar percepción de limitación sobre la autonomía profesional de las sociedades de auditoría, especialmente en relación con el ejercicio del juicio profesional independiente.

Los participantes señalan que la independencia constituye un elemento fundamental para garantizar objetividad, transparencia y credibilidad en la emisión de informes de auditoría a entidades del Estado. Asimismo, los resultados evidencian que los profesionales reconocen la importancia del control de calidad y supervisión técnica, pero consideran indispensable que dichos mecanismos se desarrollen respetando plenamente la autonomía técnica y profesional de las sociedades de auditoría.

Por otro lado, manifiestan que el principio de independencia de las sociedades de auditoría podría verse afectado significativamente por determinados mecanismos de supervisión y evaluación técnica. Entre los aspectos señalados destacan: Exigencia de certificaciones especializadas, supervisión permanente, revisión de entregables y evaluación técnica previa de informes.

Los encuestados consideran que dichas disposiciones deben implementarse garantizando criterios de razonabilidad, proporcionalidad y respeto al ejercicio independiente de la profesión contable y de auditoría gubernamental. Los participantes sostienen que la aplicación de mecanismos de evaluación técnica previa y procedimientos adicionales de revisión podrían afectar la oportunidad de emisión de informes y generar percepción de dependencia funcional respecto de los órganos supervisores. En consecuencia, los profesionales consideran necesario fortalecer mecanismos de coordinación que permitan garantizar simultáneamente calidad técnica, oportunidad e independencia profesional.

Los resultados obtenidos guardan relación con lo señalado por Calle et al. (2023), quienes sostienen que la supervisión gubernamental fortalece la transparencia y calidad de las auditorías públicas, aunque advierten que un exceso de intervención podría afectar la autonomía técnica de los equipos auditores. González Zapata y Mosquera Perea (2020) en Colombia, quienes evidenciaron que las transformaciones y rigideces en los marcos normativos macro de control condicionan de forma directa la oportunidad de los exámenes técnicos. Asimismo, la parálisis operativa identificada en las firmas se alinea con las limitaciones estructurales descritas por Carrión Díaz (2015) al evaluar las Entidades de Fiscalización Superior (EFS) en el entorno latinoamericano, donde las brechas entre las declaraciones de apertura institucional y las restricciones procedimentales concretas terminan por debilitar la legitimidad y la calidad técnica del control externo (Power, 1997).

Desde el plano de la teoría de la agencia aplicada al sector público (Jensen & Meckling, 1976), la fuerte correlación inversa determinada en este estudio demuestra empíricamente que la asimetría contractual impuesta por la directiva gubernamental lesiona la autonomía técnica indispensable del auditor independiente. Tal como sostiene Lane (2000), la calidad de la rendición de cuentas (accountability) ante la sociedad depende directamente de que el agente encargado de fiscalizar posea la holgura organizativa y metodológica para evaluar el comportamiento financiero del pliego sin interferencias coercitivas del regulador. Cuando las directivas de control gubernamental —como la analizada en este estudio— rompen el equilibrio simétrico mediante penalidades automáticas y trabas de calendario, los equipos de auditoría se ven forzados a priorizar la consistencia digital y la supervivencia contractual de su firma frente al escepticismo profesional que exige la detección de desvíos financieros en campo, validando de este modo la preocupación de un desacoplamiento entre el formalismo normativo y la verdad fáctica de los recursos públicos (Bovens, 2007).

Asimismo, los resultados coinciden con Zambrano et al. (2022), quienes

concluyen que la independencia profesional constituye un elemento indispensable para garantizar objetividad y confiabilidad en los informes de auditoría emitidos por entidades públicas. De igual manera, los hallazgos empíricos se vinculan conceptualmente con lo expuesto por Duarte Benavides (2020) al analizar la eficacia fiscal en entornos regionales de control externo; dicho estudio documentó cómo la rigidez normativa y las limitaciones operativas previas deterioran gravemente la oportunidad y la eficacia preventiva del examen de gestión antes de que el daño patrimonial sea consumado.

La concordancia teórica de estos hallazgos con la teoría de la regulación de Stigler (1971) pone de manifiesto que las barreras operativas y las restricciones de elegibilidad aplicadas a las sociedades de auditoría medianas perturban la etapa de planificación técnica. Para Knechel (2007) y Power (1996), una fase cognitiva robusta exige que la firma analice de forma flexible el entorno del cliente y asigne personal sénior de manera ágil ante variaciones del nivel de riesgo de error material detectado en el pliego presupuestal. Sin embargo, bajo la influencia punitiva de la Directiva RC 035-2022-CG, las firmas se ven atadas a estructuras de personal fijas en la plataforma INFOSOA y a autorizaciones tardías de inicio que acortan el tiempo disponible para la fase preparatoria. Esta asimetría procedimental obliga a los equipos de control a iniciar sus labores de campo sin una planificación analítica contextualizada, incrementando el riesgo de no detección de irregularidades complejas en las dependencias públicas (Lapsley, 2009).

En el ámbito nacional, los resultados también presentan relación con la investigación desarrollada por Pereyra (2023), quien expuso cómo el incremento sustancial en la carga administrativa indirecta derivada de requerimientos concurrentes y simultáneos en interfaces tecnológicas estatales consume tiempo crítico de campo. De manera paralela, esta tensión operativa en la ejecución sustantiva halla un correlato directo en el estudio empírico de Portilla y Mandura (2025), donde se demostró cómo las dificultades de acceso a las evidencias críticas y los desajustes procedimentales en la fase de campo obligan a

constantes extensiones contractuales y comprometen la calidad técnica y oportunidad del dictamen financiero definitivo.

Esta fuerte asociación inversa descansa sobre la base conceptual del red tape o rigidez administrativa analizada exhaustivamente por Bozeman (1993) y Bozeman y Feeney (2011). Cuando la digitalización del aparato gubernamental se implementa sin un proceso previo de simplificación administrativa, los cuellos de botella físicos mutan en barreras informáticas obligatorias que saturan la capacidad de procesamiento de las organizaciones privadas. En el Perú, las comisiones de auditoría de las firmas locales experimentan este fenómeno de "burocracia virtual" al lidiar con las deficiencias transaccionales de la plataforma INFOSOA. Al verse constreñidos a destinar horas de trabajo técnico a la conformidad formal de validaciones informáticas, los jefes de comisión se ven forzados a acelerar los muestreos de campo o a aplicar validaciones superficiales, comprometiendo de este modo la suficiencia e idoneidad de las evidencias que deben respaldar la veracidad del dictamen (Flint, 1988; Francis, 2011).

Por otro lado, Visurraga et al. (2023) concluyen que el fortalecimiento del control gubernamental contribuye a mejorar transparencia y eficiencia institucional; sin embargo, advierten la necesidad de preservar el criterio técnico y profesional del auditor. Coincide plenamente con la investigación nacional de Quispe y Paez (2023) en la región Cusco, donde se constató que las demoras burocráticas sistemáticas en el proceso de revisión y aprobación por parte de las unidades supervisoras de la Contraloría retrasan considerablemente la notificación definitiva de los hallazgos, disminuyendo la eficacia punitiva de las auditorías e introduciendo un pernicioso estado de incertidumbre legal. Asimismo, a nivel latinoamericano, esta inoperancia guarda una convergencia directa con los hallazgos de Casco Mañay y Noboa Olmedo (2025) en Ecuador, donde se determinó que las limitaciones operativas y el retraso crónico en el seguimiento de las recomendaciones de los informes generan un ciclo estructural de debilidades de control que erosiona la credibilidad final de los estados

financieros.

Esta convergencia empírica pone en tela de juicio las prácticas regulatorias de supervisión y el cumplimiento efectivo del ordenamiento jurídico administrativo. Como precisa el tratadista Morón Urbina (2019), el principio de presunción de veracidad proscribe que el ente estatal ejerza facultades sobre la base de desconfianzas arbitrarias o bloqueos automáticos en sistemas virtuales, garantías que colisionan con las alertas punitivas de la plataforma INFOSOA. Las demoras crónicas en el visado final de los preinformes superan sistemáticamente los plazos de ley (Danós Ordóñez, 2019). Como bien sostienen Cordery y Hay (2019), cuando un informe de control gubernamental posterior se emite con un retraso excesivo, pierde total valor público y oportunidad correctora. Los hallazgos se tornan obsoletos, lo que favorece de forma involuntaria la impunidad de la inconducta funcional, afectando severamente la institucionalidad del control del gasto público en el país (Funnell et al., 2012).

6.3. Validación de la teoría

Los resultados obtenidos validan los fundamentos doctrinarios relacionados con independencia profesional, supervisión técnica y control de calidad en auditoría gubernamental.

La investigación confirma lo señalado por Watts y Zimmerman (1983), quienes sostienen que la independencia constituye una condición esencial para garantizar confiabilidad y objetividad en la emisión de informes de auditoría.

Asimismo, se valida lo establecido por el Código de Ética de la IFAC respecto a las amenazas a la independencia profesional, particularmente las relacionadas con intimidación, influencia y presión institucional.

Los resultados permiten advertir que determinados mecanismos de supervisión y evaluación técnica podrían generar percepción de incidencia sobre la independencia profesional, especialmente cuando la revisión técnica es

percibida como una forma de condicionamiento del juicio profesional independiente del auditor.

6.4. Agenda futura de la investigación

Asimismo, futuras investigaciones podrían incorporar entrevistas a socios de auditoría, funcionarios de la Contraloría y representantes de colegios profesionales, con el propósito de complementar los resultados cuantitativos con evidencia cualitativa sobre percepciones, riesgos y propuestas de mejora normativa.

La presente investigación permite abrir nuevas líneas de estudio relacionadas con:

- Independencia profesional en auditoría gubernamental,
- Supervisión técnica de sociedades de auditoría,
- Control de calidad en auditorías financieras gubernamentales,
- Impacto de las normas internacionales de auditoría en el sector público,
- y percepción de autonomía profesional en entidades sujetas al sistema nacional de control.

Asimismo, futuras investigaciones podrían analizar:

- Experiencias comparadas en otros países,
- Impacto de certificaciones internacionales,
- Mecanismos de control de calidad aplicados por organismos fiscalizadores,
- y relación entre supervisión institucional y juicio profesional independiente.

En conjunto, los resultados obtenidos evidencian la necesidad de mantener un adecuado equilibrio entre las facultades de supervisión técnica de la Contraloría General de la República y la preservación del principio de independencia de las sociedades de auditoría. La calidad del control gubernamental no depende únicamente de mayores mecanismos de supervisión, sino también del fortalecimiento del juicio profesional, la objetividad y la autonomía técnica del auditor, elementos que constituyen la base de la confianza pública en la auditoría financiera gubernamental.

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

Recomendación 1

Dirigida a la Contraloría General de la República

Evaluar periódicamente la aplicación de la Directiva N.° 006-2025-CG/GRECE, con la finalidad de asegurar que los mecanismos de supervisión técnica fortalezcan la calidad de las auditorías sin afectar la autonomía técnica y el juicio profesional independiente de las sociedades de auditoría.

Recomendación 2

Dirigida a la Gerencia de Recursos Educativos y Capacitación Especializada de la Contraloría General de la República

Se recomienda a la Gerencia de Recursos Educativos y Capacitación Especializada emitir criterios técnicos uniformes sobre evaluación de entregables, revisión de informes y retroalimentación a las sociedades de auditoría, incorporando principios de razonabilidad, proporcionalidad, oportunidad y respeto a la independencia profesional.

Recomendación 3

Dirigida a las Sociedades de Auditoría

Fortalecer permanentemente los sistemas internos de gestión de calidad, la capacitación en Normas Internacionales de Auditoría y el cumplimiento de los principios éticos establecidos por el Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad.

Recomendación 4

Dirigida a la Contraloría General de la República y al SINEACE

Se recomienda a la Contraloría General de la República coordinar con el SINEACE, la Junta de Decanos de los Colegios de Contadores Públicos del Perú y las universidades, a fin de evaluar mecanismos de homologación de certificaciones nacionales e internacionales que promuevan inclusión,

descentralización y competencia profesional efectiva.

Recomendación 5

Dirigida a las Universidades y Colegios Profesionales

Promover programas permanentes de capacitación y certificación profesional que faciliten el fortalecimiento de las competencias técnicas de los auditores gubernamentales.

Recomendación 6

Dirigida a futuros investigadores y estudiantes de posgrado

Desarrollar investigaciones de enfoque longitudinal y estudios comparativos con otros sistemas nacionales de control, incorporando metodologías mixtas que permitan complementar la evidencia cuantitativa con análisis cualitativos.

Recomendación 7

Normativa

Evaluar la conveniencia de revisar periódicamente las disposiciones relacionadas con la supervisión técnica y la evaluación de entregables, incorporando mecanismos de retroalimentación con las Sociedades de Auditoría y los gremios profesionales, a fin de fortalecer el equilibrio entre control de calidad e independencia profesional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arce M. (2025). CGR actualiza reglas clave para auditorías financieras. PwC Perú. https://www.linkedin.com/pulse/cgr-actualiza-reglas-clave-para-auditor%C3%ADas-financieras-pwc-peru-hwmte/

Arias Gonzáles, J. L. (2020). Proyecto de tesis: Guía para la elaboración. Enfoque Consulting EIRL. https://www.academia.edu/69034600/Proyecto_de_Tesis_Gu%C3%ADa_para_la_Elaboraci%C3%B3n_compressed

Arias, J. y Covinos, M. (2021). Diseño y metodología de la investigación. Enfoque Consulting EIRL. https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w26022w/Arias_S2.pdf

Baca Oneto, V. S. (2018). El principio de culpabilidad en el derecho administrativo sancionador, con especial mirada al caso peruano. Revista Digital de Derecho Administrativo, (21), 313–344. https://doi.org/10.18601/21452946.n21.13

Calle G, Vélez D, Cedeño C, Muñiz A. (2023). Aplicación de la auditoría desde el enfoque del sector público del Ecuador. http://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/CYD/index

Calle García, A. J., Vélez Donoso, M. G., Cedeño Cevallos, D. V., & Muñiz Arana, D. N. (2024). Aplicación de la auditoría desde el enfoque del sector público del Ecuador. Ciencia y Desarrollo, 27(1). https://doi.org/10.21503/cyd.v27i1.2551

Carrión Díaz, C. A. (2015). Mecanismos de participación ciudadana en entidades fiscalizadoras: el caso de la Contraloría General de la República de Chile [Tesis de magíster, Universidad de Chile]. Repositorio Académico Universidad de Chile. https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/137741

Casco Mañay, J. A., & Noboa Olmedo, A. R. (2025). Cumplimiento a las recomendaciones de auditoría financiera a empresas públicas y GAD del Ecuador año 2018–2022 [Tesis de licenciatura, Universidad Central del Ecuador]. Repositorio UCE. https://www.dspace.uce.edu.ec/entities/publication/376fa4bd-690c-4283-

98ea-0dced8700fd3

Chua, W. F. (1986). Radical Developments in Accounting Thought. The Accounting Review, 61(4), 601-632.

Cienfuegos Gayo, S. Millas Alonso, Y. y Gómez Macho, N. (2021). Guía para la realización de las auditorías internas de los sistemas de gestión. AENOR -Asociación Española de Normalización y Certificación. https://elibro.net/es/lc/unapec/titulos/177349

Cienfuegos, S., Millas, Y., & Gómez, N. (2021). Guía para la realización de las auditorías internas de los sistemas de gestión. AENOR - Asociación Española de Normalización y Certificación. https://www.marcialpons.es/media/pdf/9788417891343_extracto.pdf

Contraloría General de la República (2022). Resolución de Contraloría N.° 035-2022-CG. https://www.gob.pe/institucion/contraloria/normas-legales/2762167-035-2022-cg

Contraloría General de la República. (2002). Ley N° 27785: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Diario Oficial El Peruano. https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/361328-27785

Contraloría General de la República. (2022). Resolución de Contraloría N.° 035-2022-CG: Aprueba Directiva de Gestión de Sociedades de Auditoría para la ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales. Diario Oficial El Peruano. https://www.gob.pe/institucion/contraloria/normas-legales/2762167-035-2022-cg

Cordery, C. J., & Hay, D. (2019). Supreme Audit Institutions and Public Value: Demonstrating Relevance. Financial Accountability & Management, 35, 128-142. https://doi.org/10.1111/faam.12185

Danós Ordóñez, J. (2019). La regulación del procedimiento administrativo sancionador en el Perú. Revista de Derecho Administrativo, (17), 26–50. https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/22164

Duarte Benavides, Y. V. (2020). Eficacia de las acciones de la contraloría del Meta en la lucha contra la corrupción periodo 2016 a 2019 y el impacto de

la reforma constitucional del año 2019 en el control fiscal [Trabajo de grado de pregrado, Universidad Santo Tomás]. Repositorio Institucional USTA. http://hdl.handle.net/11634/31023

Federación Internacional de Contadores [IFAC]. (2021). Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, y Servicios Relacionados. IFAC. https://www.iaasb.org/publications/manual-de-pronunciamientos-internacionales-de-control-de-calidad-auditoria-revision-otros-encargos-9

Flint, D. (1988). Philosophy and Principles of Auditing: An Introduction. Macmillan Education.

Francis, J. R. (2011). A Framework for Understanding and Researching Audit Quality. Auditing: A Journal of Practice & Theory, 30(2), 125-152. https://doi.org/10.2308/ajpt-5000

Gendron, Y., Cooper, D. J., & Townley, B. (2007). The construction of auditing expertise in measuring government performance. Accounting, Organizations and Society, 32(1-2), 101–129. https://doi.org/10.1016/j.aos.2006.03.005

Gómez, G., Sandoval, J. E., & Poma. H. (2021). La concentración de mercado de la auditoría en Perú. Cuadernos de Contabilidad, 22. https://doi.org/10.11144/Javeriana.cc22.cmap

Gómez, L. (2021). Contingencias laborales y sobrecarga operativa derivadas de la tercerización de servicios profesionales de auditoría. Revista Latinoamericana de Derecho del Trabajo, 4(1), 102-121. https://doi.org/10.35412/rldt.v4i1.87

González Zapata, A., & Mosquera Perea, L. (2020). Del control previo y perceptivo al posterior y preventivo: estudio de la trayectoria en el control fiscal en Colombia (1991–2019). Via Inveniendi Et Iudicandi, 15(1), 71–90. https://doi.org/10.15332/19090528/5742

Han, B.-C. (2015). La sociedad de la transparencia. Herder Editorial.

Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. McGraw-Hill. https://doi.org/10.22201/fesc.20072236e.2019.10.18.6

Holguín Maillard, F. Castañeda Audiffred, R. y Campos Muñiz, A. (2020). Auditoría de estados financieros y su documentación: con énfasis en riesgos. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. https://elibro.net/es/lc/unapec/titulos/151231

INTOSAI. (2019). ISSAI 100: Principios fundamentales de auditoría del sector público. Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores. https://www.issai.org/wp-content/uploads/2019/08/ISSAI-100-Principios-Fundamentales-de-Auditoria-del-Sector-Publico.pdf

Junta de decanos de los colegios de contadores públicos del Perú (2025). Pronunciamiento sobre los requisitos establecidos en la Directiva N.º 006-2025-CG/GRECE. https://www.jdccpp.org.pe/detalle-publicacion.php?id=1066

Knechel, W. R. (2007). The Business Risk Audit: Its Impact on Financial Reporting and Audit Quality. Accounting, Organizations and Society, 32(7-8), 709-748. https://doi.org/10.1016/j.aos.2006.09.005

Loor, M., & Zambrano, E. (2022). Las auditorías de gestión en las empresas públicas del Ecuador. RECUS. Revista Electrónica Cooperación Universidad Sociedad, 7(3), 64-70. https://doi.org/10.33936/recus.v7i3.4561

Loor, María & Zambrano, Elisa. (2022). Las auditorías de gestión en las empresas públicas del Ecuador. RECUS. Revista Electrónica Cooperación Universidad Sociedad. ISSN 2528-8075. 7. 64-70. 10.33936/recus.v7i3.4561.https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8766905

Manrique Plácido (2019). Introducción a la auditoría. Fondo Editorial de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Perú. https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/14790/INTRODUCCION%20A%20LA%20AUDITORIA%20%281%29.pdf

Manrique, P. (2019). Introducción a la auditoría. Fondo Editorial de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. https://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/14790

Morón, E., & Sanborn, C. (2007). Los desafíos del policymaking en el Perú:

actores, instituciones y reglas de juego (Documento de Trabajo N° 77). Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico. https://repositorio.up.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/189e5dc0-6e03-4dc8-827d-c0d4b6c07ccc/content

Obando R. L. E. (2020). Auditoría y conciliación financiera. Ecoe Ediciones. https://elibro.net/es/lc/unapec/titulos/171258

Obando, R. L. E. (2020). Auditoría y conciliación financiera. Ecoe Ediciones.

Pereyra, S. L. (2023). Auditoría financiera gubernamental en una entidad pública del distrito de San Isidro, periodo 2023 [Tesis de licenciatura, Universidad Privada del Norte]. Repositorio de cv la Universidad Privada del Norte. https://hdl.handle.net/11537/33856

Pereyra, S. L. (2023). Auditoría financiera gubernamental en una entidad pública del distrito de San Isidro, periodo 2023 [Tesis de licenciatura, Universidad Privada del Norte]. Repositorio de la Universidad Privada del Norte. https://hdl.handle.net/11537/33856

Portilla, R. M., & Mandura, F. M. (2025). Sistema de control interno y la calidad de la auditoría financiera gubernamental en la municipalidad distrital de Santiago, provincia Cusco, período 2023 [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco]. Repositorio de la UNSAAC. https://repositorio.unsaac.edu.pe/handle/20.500.12918/12046

Power, M. (1996). Making Things Auditable. Accounting, Organizations and Society, 21(2-3), 289-315. https://doi.org/10.1016/0361-3682(95)00004-6

Quispe, Z. G., & Paez, A. (2023). Los informes de sociedades de auditoría y la detección de responsabilidad administrativa funcional en la región Cusco, periodo 2022 [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco]. Repositorio de la UNSAAC. http://hdl.handle.net/20.500.12918/8301

Saucedo Venegas, H. (2019). Auditoría financiera del capital de trabajo en PyMES. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. https://elibro.net/es/lc/unapec/titulos/123844

Tantaleán, L. (2017). Las macrorreglas como estrategia para mejorar la comprensión lectora en los estudiantes del tercer grado “C” de Educación

Secundaria de la I.E. “Anaximandro Vega”- Lajas, Chota, 2017. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. Repositorio Institucional UNPRG. https://hdl.handle.net/20.500.12893/2261

Visurraga C., Sánchez S., Atuncar Y., Vargas A., Pajuelo C. (2023) Auditoria de gestión y el control gubernamental en el sector público. https://puertomaderoeditorial.com.ar/index.php/pmea/catalog/book/45

Visurraga, C., Sánchez, S., Atuncar, Y., Vargas, A., & Pajuelo, C. (2023). Auditoría de gestión y el control gubernamental en el sector público. Puerto Madero Editorial Academic. https://doi.org/10.55204/pmea.45

Watts, R. L., & Zimmerman, J. L. (1978). Towards a Positive Theory of the Determination of Accounting Standards. The Accounting Review, 53(1), 112-134.

ANEXO

Matriz de consistencia

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables y dimensiones	Técnica de recolección de datos
Problema general ¿Cuál es la incidencia de la Directiva de la Contraloría N.° 006-2025-CG/GRECE en el principio de independencia de las sociedades de auditoría durante la realización de auditorías a entidades del Estado y la emisión de sus informes? **Problemas específicos** 1. ¿Cómo inciden las disposiciones sobre supervisión técnica establecidas en la Directiva N.° 006-2025-CG/GRECE en el principio de independencia de las sociedades de auditoría al ejecutar auditorías gubernamentales? 2. ¿De qué manera la evaluación técnica prevista en la Directiva N.° 006-2025-CG/GRECE afecta la independencia de las sociedades de auditoría en la elaboración y presentación de informes de auditoría a entidades del Estado?	**Objetivo General** Analizar la incidencia de la Directiva de la Contraloría N.º 006-2025-CG/GRECE en el principio de independencia de las sociedades de auditoría durante la realización de auditorías a entidades del Estado y la emisión de sus informes. **Objetivos Específicos** 1. Examinar cómo las disposiciones de supervisión técnica establecidas en la Directiva N.° 006-2025-CG/GRECE inciden en el principio de independencia de las sociedades de auditoría en la ejecución de auditorías gubernamentales. 2. Evaluar de qué manera la aplicación de la evaluación técnica prevista en la Directiva N.° 006-2025-CG/GRECE afecta la independencia de las sociedades de auditoría en la elaboración y presentación de informes a entidades del Estado.	**Hipótesis general** La Directiva de la Contraloría N.° 006-2025-CG/GRECE presenta incidencia significativa en el principio de independencia de las sociedades de auditoría durante la realización de auditorías a entidades del Estado y emisión de informes. **Hipótesis específicas** 1. La supervisión técnica establecida en la Directiva N.º 006-2025-CG/GRECE presenta incidencia significativa en el principio de independencia de las sociedades de auditoría durante la ejecución de auditorías gubernamentales. 2. La evaluación técnica prevista en la Directiva N.º 006-2025-CG/GRECE presenta incidencia significativa en la independencia profesional de las sociedades de auditoría en la elaboración y emisión de informes de auditoría.	**Variable:** Directiva de contraloría N° 006-2025 cg/grece **Dimensiones:** Supervisión técnica Evaluación técnica. **Variable:** Principio de la independencia de la sociedad de auditoria **Dimensiones:** Limitación de actividad Limitación temporal	Encuesta

Cuestionario

INTRODUCCIÓN: El siguiente cuestionario será realizado a Auditores con experiencia en el sector público en Lima Metropolitana, teniendo como finalidad la obtención de información acerca de la "DIRECTIVA DE LA CONTRALORIA N° 006- 2025 CG/GRECE Y SU INCIDENCIA EN EL PRINCIPIO DE LA INDEPENDENCIA DE LA SOCIEDAD DE AUDITORIA EN LA REALIZACION DE AUDITORIAS A ENTIDADES DEL ESTADO Y EMISION DE INFORMES". Será de manera anónima, se agradece por su colaboración.

INDICACIONES: Lee atentamente y luego marca con una (X) la alternativa como respuesta. El tiempo de aplicación será 20 minutos aproximadamente. Sírvase responder con las calificaciones presentadas a continuación:

Instrumento para la variable directiva de contraloría N° 006- 2025 CG/GRECE

N°	Variable/Dimensiones	OPCIONES				
		Totalmente en desacuerdo	Parcialmente en desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Parcialmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo
Variable: Directiva de contraloría N° 006- 2025 CG/GRECE						
Dimensión: Supervisión técnica						
1	¿Está de acuerdo en que la OUO notifica a la SOA el incumplimiento técnico en la AFG y le otorga un plazo máximo de tres (3) días hábiles para subsanar y/o emitir comentarios, según corresponda?					
2	¿Está de acuerdo en que cuando la OUO lo requiera, el socio a cargo de la auditoría, debe concurrir a una reunión para presentar sus comentarios respecto al incumplimiento técnico					

	en la AFG?					
3	¿Está de acuerdo en que se considera que los documentos o información presentados después del plazo otorgado, no fueron elaborados durante la AFG que es objeto de evaluación, y por ello no pueden tener la calidad de documentación de auditoría (papeles de trabajo)?					
4	¿Está de acuerdo en que la OUO evalúe la subsanación y/o comentarios presentados por la SOA, en el plazo de tres (3) días hábiles?					
5	¿Está de acuerdo en que cuando la OUO determine que existe un incumplimiento técnico relevante en la AFG, lo informe a la GRECE en el plazo máximo de dos (2) días hábiles?					
6	¿Está de acuerdo en que cuando la OUO determine otros incumplimientos técnicos, lo comunica directamente a la Autoridad Instructora?					
Dimensión: Evaluación técnica						
7	¿Está de acuerdo en que cuando la OUO notifica a la SOA el incumplimiento técnico en la AFG le otorgue un plazo máximo de tres (3) días hábiles para emitir comentarios?					
8	¿Está de acuerdo en que cuando la OUO lo requiera, el socio a					

	cargo de la auditoría, debe concurrir a una reunión para presentar sus comentarios respecto al incumplimiento técnico en la AFG?					
9	¿Está de acuerdo en que se considera que los documentos o información presentados después del plazo otorgado, no fueron elaborados durante la AFG que es objeto de evaluación, y por ello no pueden tener la calidad de documentación de auditoría (papeles de trabajo) ?					
10	¿Está de acuerdo en que se amplíe el plazo para presentar comentarios y/o se realice la reunión con el socio a cargo de la auditoría, se amplía el plazo para emitir el informe de evaluación técnica por tres (3) o más días hábiles					
11	¿Está de acuerdo en que cuando la OUO determina que existe un incumplimiento técnico relevante en la AFG, lo informa a la GRECE como parte del Informe de evaluación técnica de los informes de auditoría, reportes y otros entregables, según corresponda?					
12	¿Está de acuerdo en que cuando la OUO no determina incumplimientos					

	técnicos relevantes en la AFG, la GRECE comunica a la SOA que puede entregar los informes de auditoría, reportes y otros entregables a la Entidad?					
13	¿Está de acuerdo en que cuando la OUO determine otros incumplimientos técnicos, lo comunica directamente a la Autoridad Instructora?					
14	¿Está de acuerdo en que la opinión contenida en el informe de auditoría, debe sustentarse con la evidencia que forma parte de la documentación de auditoría (NIA 700, NIA 705; MAFG 42, 43, 46 y 37?3) ?					
15	¿Está de acuerdo en que el fundamento de la opinión expresada en el informe de auditoría, debe revelar las observaciones de auditoría o énfasis u otras cuestiones (NIA 705, NIA 706; MAFG 42 y 43) ?					
16	¿Está de acuerdo en que el reporte de deficiencia significativa debe guardar coherencia con las evidencias de auditoría y, revisar con el informe de auditoría emitido? (NIA 500, NIA 450; MAFG 38 y 46) ?					
17	¿Está de acuerdo que el auditor de la SOA debe					

	realizar las auditorias de las entidades del Estado bajo las normativas, lineamientos y disposiciones de la CGR, o incorporar?					

Instrumento para la variable Principio de la independencia de la sociedad de auditoria

N°	Variable/Dimensiones	OPCIONES				
		Totalmente de acuerdo	Parcialmente de acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Parcialmente en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
Variable: Principio de la independencia de la sociedad de auditoria						
Dimensión: Limitación de actividad						
1	¿Está de acuerdo en que existen circunstancias ajenas al control de la entidad?					
2	¿Está de acuerdo en que existen circunstancias relacionadas con la naturaleza o el momento del trabajo?					
3	¿Está de acuerdo en que existen limitaciones impuestas por la dirección?					
4	¿Está de acuerdo en que , existen ocasiones en que el auditor no puede aplicar los procedimientos necesarios para obtener evidencia suficiente y adecuada sobre los estados financieros?					
5	¿Está de acuerdo en que existen limitaciones en la normativa?					
Dimensión: Limitación temporal						
6	¿Está de acuerdo en que los auditores operan bajo calendarios estrictos y, a menudo, ajustados para entregar sus informes, lo que puede comprometer la profundidad de las pruebas?					
7	¿Está de acuerdo en que, dado que la auditoría debe realizarse en un tiempo razonable, no es posible					

	revisar cada transacción individual, limitando la evidencia a muestras?					
8	¿Está de acuerdo en que, si la información no se obtiene de manera oportuna, la capacidad del auditor para evaluar la imagen fiel se ve limitada?					
9	¿Está de acuerdo en que, si una limitación de tiempo impide al auditor aplicar procedimientos necesarios, este puede emitir una opinión con salvedades?					
10	¿Está de acuerdo en que, si la restricción es tan severa que impide obtener evidencia, el auditor puede abstenerse de opinar?					

Base de datos

